

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.30 de los Términos de Referencia, y según lo establecido en el cronograma publicado en la Adenda No. 8, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TECNICO.

Así mismo, según lo indicado en el numeral 1.31 "OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" de los Términos Referenciar y en el cronograma del presente proceso de selección publicado en la Adenda 8, se determinó que los proponentes podrían formular observaciones al Informe de Verificación Económica y de Requisitos Habilitantes hasta el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron las observaciones de los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
3	Gexcion S.A.S	Radicada con el número 120171000035629 el 28/11/2017 a las 15:31 p.m
4	UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)	Radicada con el número 120171000035629 el 28/11/2017 a las 18:01 p.m.:
8	UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)	Correo electrónico el día martes 28/11/2017 4:23 p.m.: Radicada con el número 120171000035635 el martes 28/11/2017 16:41 p.m
9	UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)	Radicada con el número 120171000035573 el martes 28/11/2017 10:22 a.m
10	Du Brands S.A.S	Correo electrónico el martes 28/11/2017 4:07 p.m.:
12	Ada S.A.	Correo electrónico el martes 28/11/2017 2:39 p.m.: Radicada con el número 120171000035635 el martes 28/11/2017 15:42 p.m Radicad0 con el número 120171000035830 el 30/11/2017 13:07 p.m
16	UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A.- Increase Visibility México S de RL de CV	Correo electrónico el martes 28/11/2017 10:04 p.m.:
17	Servientrega S.A	Correo electrónico del martes 28 de noviembre de 2017 4:51 p.m.:

Después de revisar las observaciones presentadas, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GEXTION S.A.S

“Se solicita que la propuesta sea HABILITADA jurídicamente, y así se pueda continuar con la etapa siguiente de criterios de evaluación y calificación de las propuestas, la cual corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada de forma presencial por los proponentes que hayan superado los criterios HABILITANTES, ya que la oferta presentada se ajusta a todos los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros, técnicos, y de calificación que exige los términos de referencia de la presente convocatoria”.

Al respecto, y después de analizar los argumentos presentados por el proponente, no se acoge su observación por las razones que se exponen a continuación:

El régimen aplicable a la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017 es la contratación privada, contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia; por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso.¹

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017:

“La presente contratación se registrará y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes”

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.”

Es así como, en el procedimiento reglado de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017, los términos de referencia y sus Adendas fijan los lineamientos, condiciones y parámetros que garanticen la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, el debido proceso, la oferta más favorable, la participación de los interesados, entre otros aspectos fundamentales, en igualdad de condiciones para quienes participen en la convocatoria.

Estas reglas se entienden aceptadas por los proponentes en el momento en que presentan su propuesta a la convocatoria., puesto que durante el proceso ha tenido las oportunidades establecidas en el cronograma del proceso para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes².

¹ Numeral 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017.

² Numeral 1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017.

Particularmente, el GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS GEXTIÓN, en la carta de presentación de la propuesta suscrita el 24 de octubre de 2017 por la representante legal suplente, declaró, en otras:

- “ 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
- 11. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.*

(...)”

De acuerdo con esas declaraciones, suscritas por el proponente, es responsabilidad de los proponentes realizar la revisión integral de los términos de referencia y sus adendas, y presentar sus propuestas de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros; sin esperar que la entidad que adelanta el proceso de contratación interprete lo que *“el proponente quiso presentar”*, pero efectivamente no lo hizo dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Así mismo, es compromiso de los evaluadores de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 que la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se ciña a lo que establezcan los términos de referencia y sus correspondientes Adendas.

Durante la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se observó que la Gerente de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS, está limitada para realizar contrataciones hasta por 6000 salarios mínimos legales vigentes, según el Certificado de Existencia y Representación del 21 de octubre de 2017, a folios 3 a 7 de la propuesta presentada, y que la propuesta no incluyó la autorización previa otorgada por el órgano societario competente al representante legal.

Por esta razón, en el Documento de Solicitud de Subsanción publicado el 7 de noviembre de 2017, se le requirió al proponente que aportara la autorización otorgada por el órgano societario competente al representante legal, en virtud de lo establecido en el punto 4 del numeral 2.1.1. de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017. Ese numeral señala que: *“en el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.*

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.”

Dentro del término establecido para subsanar las propuestas, el cual fue ampliado mediante la Adenda No. 8 del 14 de noviembre de 2017, mediante Radicado número 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19 GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS aportó el Acta N. 18 del 9

de noviembre de 2017, a través de la cual la Asamblea de Accionistas otorgan autorización al representante legal principal y suplente para presentar la propuesta y celebración del contrato (sic) en caso de ser seleccionado en la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017, adelantada por FINDETER, por ser superior a 6000 SMLMV.

Sin embargo, se advirtió que la autorización de la Asamblea de Accionistas, es posterior al cierre del proceso que tuvo lugar el 24 de octubre de 2017; en consecuencia, como lo determina el numeral 2.1.1 de los Términos de Referencia, el aporte de dicho documento con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto, se procedió a su rechazo.

En relación con las reglas de subsanabilidad, establecidas en el numeral 1.29 de los Términos de Referencia,

“El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del **término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma**, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico conveniomintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.*

(...)

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”.

Lo anterior, implica que el proponente tiene un término preclusivo y perentorio para aclarar y aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso, para todos los proponentes, en igualdad de condiciones. Por tanto, el Acta No. 18 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se aportó en el escrito radicado el 28 de noviembre de 2017 con el número 120171000035629, no es de recibo.

Así las cosas, aun cuando se presume la buena fe del proponente, y que la situación pudo deberse a un error involuntario, como lo establece el principio de derecho *“nadie puede alegar en su favor su propia culpa”*, y por consiguiente, desplazar su responsabilidad en la ocurrencia de los hechos que fundamentan la solicitud, a la entidad contratante. Se concluye entonces, que la propuesta presentada por GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS está dentro de la causal de rechazo.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UT VENTAS POP COLOMBIA

Observación Inf. Verificación
Bogotá, 28 de Noviembre de 2017



Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Convocatoria N° PAF-TIC-PS-001 -2017

ANDRÉS ALBÁN HOLGUIN, actuando en calidad de representante de la Unión Temporal VentasPop Colombia, por medio del presente documento me permito presentar observaciones al informe de verificación de Requisitos Habilitantes, conforme se señala a continuación:

1. La evaluación de requisitos habilitantes de carácter financiero para la Unión Temporal VentasPop Colombia presenta una falsa motivación.

Se observa que en el formato de evaluación financiera realizado por la Interventoría se incurren en circunstancias que no corresponden a la realidad, generando ello una falsa motivación del acto, teniendo de presente que la Carta de Cupo de Crédito presentada inicialmente ha sido objeto de rechazo por causas no comunicadas a la Unión Temporal VentasPop Colombia violando claramente el derecho a subsanar que fue consagrado en los Términos de Referencia en los cuales se indica:

“Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad”.

Conforme lo anterior, Findeter en Documento de Subsanabilidad de fecha 7 de Noviembre de 2017 requirió a la Unión Temporal VentasPop Colombia, para que subsane requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos, documento en el cual expresó sobre los requisitos de carácter Financiero requeridos a la Unión Temporal para que sean subsanados, lo siguiente:

“La carta cupo de crédito enviada por el proponente no indica la vigencia solicitada, y por tanto, no cumple con los requisitos del numeral 3.1.2.10 de los Términos de Referencia; esto es, que acredite al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por esta razón, se le solicita al proponente que presente una carta cupo crédito que cumpla todos los aspectos solicitados en los términos de referencia”.

Pero al revisar el documento denominado INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de Fecha 24 de Noviembre de 2017, se observa que la propuesta de la Unión Temporal VentasPop Colombia fue requerida a subsanar condiciones diferentes a las que motivaron el rechazo de la propuesta presentada, ya que el documento citado indica:

	CONEXRED	CONEXRED
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	NO CUMPLE
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	NO CUMPLE
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE	
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE
La entidad verificará que la carta de cupo crédito preaprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por el operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA1)	CUMPLE	CUMPLE
¿La carta de cupo de crédito está dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE
¿El cupo de crédito preaprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE

Claramente el informe final de verificación de requisitos habilitantes indica que la primera carta entregada fue rechazada por una causal totalmente diferente a la que fue comunicada a la Unión Temporal Ventas Pop Colombia, siendo la causal señalada que la Carta de Cupo de crédito no estaba dirigida a la convocatoria.

Es decir que la causal de rechazo de la carta de cupo de crédito inicialmente remitida no corresponde con la comunicada, por lo cual requerimos que dicha causal de rechazo sea excluida y se permita a la Unión Temporal Ventaspop Colombia subsanar sobre los hechos que realmente ameritan la causal de rechazo, de no hacerlo claramente se vulneran los derechos de la Unión Temporal al debido proceso, así como se atenta contra principios de la

contratación pública como el de transparencia, los cuales deben tenerse en cuenta pese a que el presente proceso se regule por la contratación privada.

2. El requisito exigido no es objeto de comparación.

Si bien entendemos que la Licitación presenta como un requisito habilitante el contar con una carta de cupo preaprobada por una entidad financiera, no es menos cierto que este criterio no es un elemento de comparación entre las propuestas presentadas. Sobre el particular la jurisprudencia se ha manifestado de la siguiente forma:

“Lo anterior permite afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

La diferencia radica en que, en vigencia de la Ley 80 de 1993, la entidad debía determinar, con buen criterio, cuáles de los requisitos y documentos eran necesarios para la comparación de las ofertas, al paso que la Ley 1150 eliminó ese margen de discrecionalidad limitada que tenían las entidades alrededor de ese concepto jurídico indeterminado, para precisar que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.

(...)

Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado¹”.

Es claro que en este caso la carta de cupo preaprobado no es un elemento que ofrezca puntaje en la calificación de las propuestas por lo cual no se considera que la propuesta presentada por la Unión Temporal Ventaspop Colombia pueda ser rechazada, más cuando en el mismo proceso se contempla una etapa adicional de corroboración de la carta de cupo de crédito, como se encuentra evidenciado en los mismos términos de referencia que indican en el numeral 1.41:

“El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.”

¹ Consejo de Estado Sentencia SIII E 29855 DE 2014

De esta forma es claro que el documento que es presentado como carta de cupo de crédito pueden ser objeto de modificación al momento que el oferente seleccionado vaya a suscribir el respectivo contrato, es decir que este documento podría ser objeto de una posterior corrección, o presentar uno nueva, como es señalado en

“1.42 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE aprobó la carta cupo de crédito”.

De esta forma solicitamos se otorgue el plazo correspondiente para subsanar las causales de rechazo a la carta de cupo de crédito señaladas en el informe y que no fueron comunicadas oportunamente a la Unión Temporal, o se sirvan aceptar la carta de cupo de crédito que fue otorgada por Bancolombia a Conexred en las cuales se subsanan todas las situaciones relacionadas con las mismas.

Atentamente



ANDRÉS ALBÁN HOLGUÍN
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA

El día 7 de noviembre de 2017 se publicó el informe de solicitud de subsanabilidad donde, efectivamente, se requirió al proponente CONEXRED S.A. para que enviara las correcciones a la carta emitida por la firma GIROS Y FINANZAS emitida en Cali el día 12 de octubre de 2017 y bajo ese requerimiento señalado en el informe actuó el proponente. Sin embargo al tomar la decisión de enviar dos cartas diferentes una emitida por el Banco de Bogotá y otra por el Banco AV VILLAS, agotó su oportunidad de subsanar.

Es importante aclarar al proponente que sólo tiene oportunidad de subsanar a la luz de lo estipulado en el numeral 1.29, Subcapítulo I, Capítulo II de los términos de referencia frente a las reglas de subsanabilidad, así:

“Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas (...)”

“No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. (...)”

Por último, según el cronograma de la Adenda No. 8, la oportunidad para subsanar era el 20 de noviembre de 2017 y la carta emitida por Bancolombia tiene fecha de expedición del 21 de noviembre de 2017, la radicarón el 21 de noviembre de 2017 y la acompañaron con un oficio remitivo del 21 de noviembre de 2017; es evidentemente, por fuera del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fijó en el cronograma.

Por lo tanto, se mantiene el resultado de la evaluación como NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UT SURICATA E-COMMERCE

PRIMERA OBSERVACIÓN

El Proponente informa en su documento de subsanación que el módulo WMS "**se encuentra en proceso de desarrollo y se ajustará** de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria de ser necesario". El numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO establece las condiciones de la plataforma de comercio electrónico, la cual debe estar en plenas condiciones de funcionalidad y con la experiencia para desarrollar el contrato sin inconvenientes. Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite "Generalidades plataforma de comercio electrónico" deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas. NO cumple

Respuesta del proponente:

Utilizamos un principio ampliamente difundido por Reid Hoffman, fundador de compañías exitosas y millonarias en ventas como Paypal y LinkedIn, donde los procesos de ingeniería nunca están terminados y permanecen en una beta permanente dado que siempre hay espacio para mejoras en el producto y que redunde en mejor servicio para los potenciales beneficiarios.

Por tal razón, se mencionó que el módulo está en desarrollo, dado que, aunque nuestro modulo OMS dentro de sus alcances actuales incluye las funcionalidades del módulo WMS solicitado en los TDR, y como lo mencionamos anteriormente, cumplimos dicho requerimiento, como parte de la evolución de la plataforma ofrecida, nuestro módulo WMS se encuentra en versión beta, independiente y funcional, con el ánimo de dar una mejor usabilidad a la misma.

Dando alcance a este punto, **la plataforma está en plenas condiciones de funcionalidad y cumple con las especificaciones técnicas mínimos de la convocatoria** citados previamente; sin embargo, este es un producto vivo que se encuentra en constante desarrollo y actualización en diferentes frentes como usabilidad, infraestructura, diseño y funcionalidades.

En adición y tomando como base lo estipulado en los TDR nos permitimos citar los siguientes puntos:

- 1- Numeral 1.1.1.1.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y RESULTADOS Y/O ENTREGABLES COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL** inciso F citamos: *"Diseñar y construir el sitio web, solución o aplicación móvil para las MiPymes beneficiarias de acuerdo con las necesidades identificadas. Es importante, que el PROPONENTE tenga en cuenta: aspectos visuales del sitio y el diseño general (colores, las fuentes, imágenes, iconos, logos e interacciones, limitaciones, soluciones, entre otros)"*,
- 2- Numeral 1.1.1.1.2 acerca de para **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y RESULTADOS Y/O ENTREGABLES COMPONENTE 2: WEB SHOP/ MARKETING** en el inciso II reza *"Diseñar, crear y poner al aire carrito de compras, motor de reservas o aplicación móvil para ejecutar ventas online, se hace énfasis en que la MiPymes beneficiaria debe recibir de forma directa la solicitud de parte del cliente"*,
- 3- **METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS** (Pagina 8 de los TDR) en el ítem IV que dice *"Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las MiPymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las MiPymes"*;

Citado lo anterior nos permitimos hacer claridad que es un requerimiento explícito de los TDR el diseño, creación y desarrollo a la medida por lo que se puede determinar que los TDR contemplan la posibilidad de realizar el desarrollo de módulos y diseño de solución tecnológica, razón por la que se estableció dar la respuesta en esos términos pues se mencionan las actividades de Diseñar, Crear, Construir el sitio web y/o

plataforma de E-commerce y adicionalmente menciona que se deben incluir características pactadas con las Pymes, lo cual indica que se puede hacer modificaciones adicionales al sistema base de acuerdo a solicitudes y mutuos acuerdos con las MiPymes seleccionadas.

En este orden, habiéndose analizado lo contenido en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017, no se hace exigible que en esta etapa el software/plataforma de comercio electrónico se encuentre desarrollado en su totalidad, pues expresamente dentro del componente de **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y RESULTADOS Y/O ENTREGABLES**, se establece el “**Desarrollo y/o integración de las plataformas de e-Commerce**”, por ende, en aplicación del principio de transparencia y de la interpretación semántica de la misma, es claro que la plataforma digital debe estar en desarrollo para proceder posteriormente a su integración, o simplemente dar aplicación a la segunda premisa, en caso de estar ya desarrollado el software.

Dicho esto, aun cuando nuestra plataforma se encuentra **en plenas condiciones de funcionalidad** y adicionalmente **cumplimos con los requisitos mínimos establecidos en TDR a cabalidad**, nuestra plataforma continúa en permanente desarrollo de nuevas versiones y podemos adecuarla a casos singulares bien sean requeridos por los beneficiarios o por la transformación del mercado y la necesidad a cubrir, haciendo más eficaz su alcance.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos que sea modificado el resultado de la evaluación técnica pues nuestra propuesta **CUMPLE** con El numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO establece las condiciones de la plataforma de comercio electrónico, la cual debe estar en plenas condiciones de funcionalidad y con la experiencia para desarrollar el contrato sin inconvenientes. Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con su respuesta en el proceso de subsanación, "Este módulo se encuentra en proceso de desarrollo...". Nos permitimos aclarar que dentro de las etapas de producción de software se entiende que: fase de desarrollo es la etapa en donde se construye la aplicación y fase de producción es cuando la aplicación ya se encuentra en uso.

Se entiende que para nuestro proceso de verificación, la aplicación debe estar en la etapa de producción como lo indica el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO en donde establece **las condiciones de la plataforma de comercio electrónico**, la cual **debe estar en plenas condiciones de funcionalidad** y con la experiencia para desarrollar el contrato sin inconvenientes.

Así mismo, se entiende que una versión beta es una versión completa de un producto, que es muy posible que sea inestable y no se puede garantizar que está en plenas condiciones de funcionalidad.

Por último, dentro del 1.1.1.1.2. COMPONENTE 2: WEB SHOP/ MARKETING se describen que una de las actividades a realizar por el PROPONENTE en el marco de este componente son:

Desarrollo y/o integración de las plataformas de e-Commerce, que se refiere a la ejecución de las actividades requeridas para tener un administrador central para el manejo de la plataforma de *e-Commerce* funcional, dicha plataforma de comercio electrónico deberá tener diseños personalizables y adaptados a cualquier dispositivo, certificado de seguridad (SSL), debe incluir un administrador de usuarios, administrador de contenidos, catálogo virtual, personalización de plantillas, carga de productos de forma masiva, promociones y cupones, embudo de conversión (Conversión funnel), motor interno de búsqueda, motor de

recomendaciones, gestión de inventarios, módulo de reportes estadísticos, integración con pasarela de pagos online, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria), integración con sistemas de gestión y atención a clientes.

Para esto se requiere que la plataforma se encuentre en fase de producción con plenas condiciones de funcionalidad.

Así las cosas, no se acoge su observación toda vez conforme a lo anterior, razón por la cual NO CUMPLE con los requisitos indicados por FINDETER en los términos de referencia y su propuesta debe ser inhabilitada.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UT E-COMMERCE 2017

“En forma respetuosa nos permitimos solicitar que se reconsidere la decisión de evaluar como “No habilitado” al proponente UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2017 (...)”

Al respecto, y después de analizar los argumentos presentados por el proponente, no se acoge su observación por las razones que se exponen a continuación:

El régimen aplicable a la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017 es la contratación privada, contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia; por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso.³

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017:

“La presente contratación se registrará y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes”

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.”

Es así como, en el procedimiento reglado de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017, los términos de referencia y sus Adendas fijan los lineamientos, condiciones y parámetros que garanticen la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, el debido proceso, la oferta más favorable, la participación de los interesados, entre otros aspectos fundamentales, en igualdad de condiciones para quienes participen en la convocatoria.

Estas reglas se entienden aceptadas por los proponentes en el momento en que presentan su propuesta a la convocatoria. Particularmente, en el caso la UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2017, la carta de presentación de la propuesta suscrita el 17 de octubre de 2017 por los representantes legales de Servicios Postales Nacionales S.A y OSP Internacional Cala SAS, declaró, en otras cosas:

³ Numeral 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017.

“ 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

12. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

(...)”

Así mismo, es responsabilidad de los evaluadores de la Convocatoria Pública PAF-TIC-PS-001-2017 que la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se ciña a lo que establezcan los términos de referencia y sus correspondientes Adendas.

Por esta razón, dado que el numeral 1.39 de los términos de referencia establece que LA CONTRATANTE rechazará la propuesta:

23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuesta dentro de los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.

Aun cuando se presume la buena fe del proponente, y que la situación pudo deberse a un error involuntario, como lo establece el principio de derecho *“nadie puede alegar en su favor su propia culpa”*, y por consiguiente, desplazar su responsabilidad en la ocurrencia de los hechos que fundamentan la solicitud, a la entidad contratante. Se concluye entonces, que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL E- está dentro de la causal de rechazo, y no se acepta el Formato 8 suscrito por el representante legal de la Unión Temporal aportado en el documento radicado con el número 1201711000035573 del 28 de noviembre de 2017.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DU BRANDS S.A.S

PRIMERA OBSERVACIÓN

En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico. (...)"

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al primer requisito de los requisitos técnicos mínimos."

Respuesta del proponente:

En el documento entregado el día 14 de noviembre se evidencia que en el requerimiento descrito a continuación: "La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico". Se menciona en primera instancia en la **descripción del Firewall** citada textualmente:

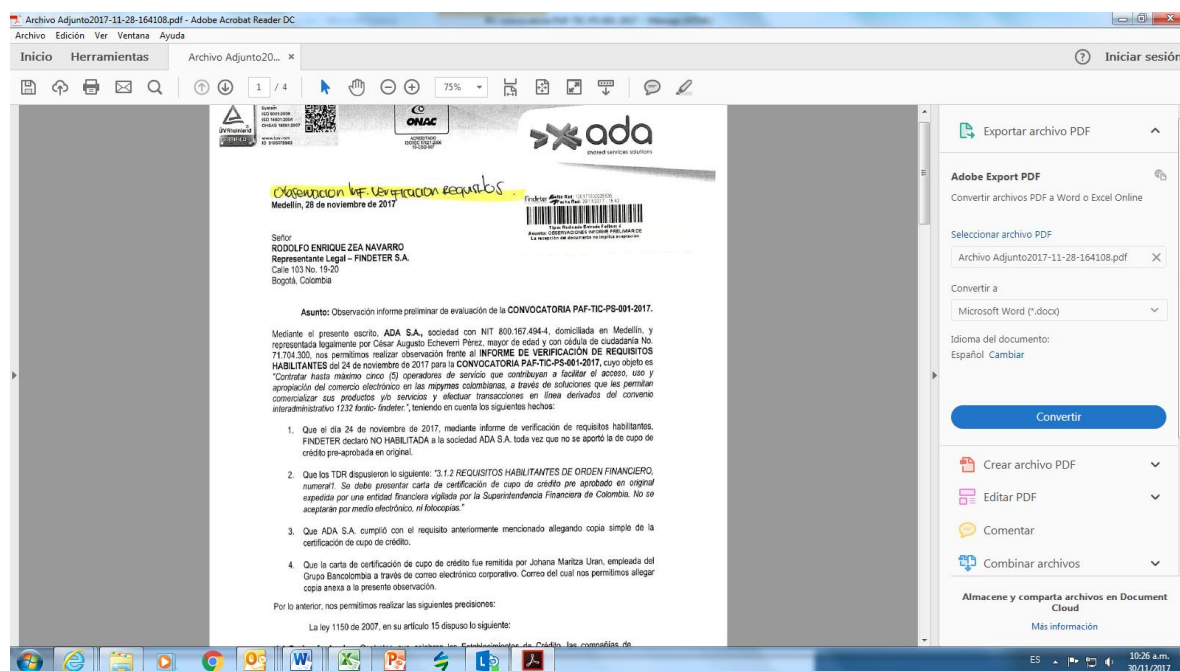
Firewall: LOCAL CASTAWAY utiliza un contrafuego para bloquear o permitir el acceso al servidor. Es una parte de un sistema o una red que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas. Tenemos todos nuestros sistemas bajo Amazon Web Service, este cuenta con un porcentaje de tiempo de actividad mensual de al menos 99.95%.

Servidor de Bases de datos: LOCAL CASTAWAY utiliza un servidor de base de datos MySQL en la nube (AWS). Una **base de datos** es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. En este sentido; una biblioteca puede considerarse una base de datos compuesta en su mayoría por documentos y textos impresos en papel e indexados para su consulta.

CONCLUSIÓN

Así las cosas, el proponente cumple con el primer requisito de los requisitos técnicos mínimos En el enunciado en el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, acápite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO solicitada en los términos de referencia y su propuesta debe ser habilitada.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ADA S.A.



A partir de la carta enviada por el proponente (28 NOV -2017), se confirma que el mismo no envió el documento en original como se solicita en los TDR de la convocatoria. Como usted mismo lo indica, ADA S.A. envió una copia simple, lo cual a pesar de ello no lo valida como documento original, como literalmente se solicita en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. Por lo anterior, no se encuentra habilitado.

De otro lado, mediante el radicado 120171000035830 del 30 de noviembre de 2017 a las 13:07 el proponente aportó la carta de cupo crédito; no obstante, no se tiene en cuenta toda vez que no se presentó dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma de la convocatoria.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UT TELMEX – VIRKET

“La Unión Temporal TELMEX-VIRKET se permite pronunciarse y presentar sus observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de la CONVOCATORIA PAF-TIC-001-2017, en los siguientes términos:

Una vez revisado el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de la CONVOCATORIA PAF-TIC-001-2017, a la luz de los principios de la contratación estatal y del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04” de Colombia Compra Eficiente, el análisis efectuado en dicho informe genera la exclusión de oferentes, no sólo por señalarse que no se cumplen requisitos que sí fueron debidamente aportados y/o subsanados, sino también por fundamentarse en requisitos formales que alejan al presente proceso de la finalidad de la contratación estatal, pues desmejora la posibilidad de comparar las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos calificables, generando una merma en no se configure

la debida selección objetiva. Razón por la cual solicitamos respetuosamente que se tengan como cumplidos y subsanados los siguientes requisitos:

1. **TELMEX COLOMBIA S.A** aportó su Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con la vigencia de expedición encuadrada dentro de la temporalidad establecida por los Términos de Referencia y sus respectivas adendas. Aunado a lo anterior, **TELMEX COLOMBIA S.A** siempre ha estado debidamente representada, incluso hasta la fecha de la presente comunicación. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsannibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsannibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual **TELMEX** no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.
2. El alcance del objeto social de **TELMEX COLOMBIA S.A** si comprende la posibilidad de prestar el objeto del presente proceso. En efecto, tanto el numeral 1, como el literal M del objeto social contemplan un alcance consistente en el desarrollo de actividades relacionadas con toda clase de servicios relacionados las tecnologías, actuales o que pueden llegar a existir en el futuro, así como en general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés. En ese sentido, la experiencia de **TELMEX COLOMBIA S.A** en la prestación de servicio de conectividad y relacionados con el internet, no sólo con personas naturales, sino también con las empresas PYME, son resultado de su objeto social, el cual no se restringe o excluye el objeto del presente proceso. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsannibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsannibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual **TELMEX** no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.
3. Respecto a las facultades del representante legal, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, presenta una contradicción, pues en la fila cuarta, página 103, señala que la representante legal de **TELMEX COLOMBIA S.A** señala que debe tener autorización previa de la junta directiva, pero la fila inmediatamente posterior, quinta, página 103, indica que la representante no requiere autorización de la junta directiva. Al respecto, es importante señalar que para efectos del presente proceso, la conformación de una unión temporal, Hilda María Pardo Hasche, Tercera Suplente del Gerente General, por objeto y cuantía, no requiere autorización de la junta directiva. Por lo tanto, **TELMEX COLOMBIA** no está en ningún caso bajo una hipótesis de actos ultra vires, ni mucho de falta de requisito habilitante, pues, por el contrario, si se cumplió desde el momento de presentación de la propuesta. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsannibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsannibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual **TELMEX** no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.
4. Respecto al domicilio, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** señala que respecto a dicho ítem, **TELMEX COLOMBIA S.A** no cumple con el requisito, pese que el mismo informe señala que dicho domicilio es Bogotá D.C. De ahí que no se encuentre fundamento para establecer que el **TELMEX COLOMBIA S.A** no cumple con este requisito, pues el mismo se encuentra debidamente acreditado en el respectivo Certificado de Existencia y Representación. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsannibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsannibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual **TELMEX** no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.

5. **Respecto al término de constitución, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES señala que respecto a dicho ítem que TELMEX COLOMBIA S.A no lo cumple. Dicha apreciación es errónea, pues precisamente, tal y como lo reconoce el mismo informe, TELMEX COLOMBIA S.A fue constituida desde el día 28 de enero de 1999, esto es, 18 años. TELMEX COLOMBIA S.A excede y cumple a todas luces el requisito de constitución, por tener más de 2 años de constituida. Es importante señalar a su vez que el requisito de los pliegos no puede ser erróneamente interpretado como si las únicas personas jurídicas habilitadas para participar sean aquellas que exactamente tengan dos años, pues para efectos materiales tener una constitución mayor cumple ampliamente dicho requisito. Asumir la posición errónea anteriormente anotada, crea un criterio habilitante artificial que tiene incidencias en la pluralidad de oferentes y vulnera el principio de selección objetiva. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsanibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsanibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual TELMEX no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.**
6. **Respecto al término de duración de la persona jurídica, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES señala que respecto a dicho ítem que TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO no lo cumplen. Dicha apreciación es errónea, pues precisamente, tal y como lo reconoce el mismo informe, TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO tiene términos de duración que a todas luces superan la duración del contrato y dos (2) años. En efecto, la primera tiene como plazo de duración hasta el día 7 de marzo de 2050, la segunda hasta el 28 de abril de 2116. Al igual que el punto anterior, no es válida la interpretación según la cual las únicas personas jurídicas habilitadas sean aquellas que tengan exactamente, como plazo de duración de la sociedad, la duración del contrato y dos (2) años más. Asumir la posición errónea anteriormente anotada, crea un criterio habilitante artificial que tiene incidencias en la pluralidad de oferentes y vulnera el principio de selección objetiva. Es menester a su vez señalar que dicho requisito, en los Documentos de Solicitud de Subsanibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de Subsanibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, no fue objeto de subsanación, por lo cual TELMEX no le fue requerido subsanar o dar alcance a este requisito.**
7. **El INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, señala que INCREASE VISIBILITY MEXICO no subsanó el requisito de “La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.” por no haberse aportado los documentos correspondientes apostillados por haberse emitido en el exterior. Al respecto es menester aclarar que dichos documento si fueron apostillados por la autoridad mexicana respectiva, al igual que todos los demás documentos aportados al proceso de INCREASE VISIBILITY MEXICO. Por lo tanto, la UNION TEMPORAL TELMEX – VIRKET si subsanó dicho requisito, por lo cual está habilitado para participar en el presente proceso.**
8. **Respecto al Certificado del pago de los aportes para fiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, es imperativo señalar que dichos certificados suscritos por el Revisor Fiscal de la compañía fueron efectivamente aportados al proceso desde la presentación de la oferta. En efecto, dicho requisito respecto de TELMEX COLOMBIA S.A, a diferencia de INCREASE VISIBILITY MEXICO, no fue objeto de solicitud de subsanación en los Documentos de Solicitud de Subsanibilidad del 07 de noviembre de 2017 y Alcance a la Solicitud de**

Subsanibilidad PAF-TIC-PS-001-2017, poniendo aún más de presente que dicho requisito observado y cumplido a cabalidad por TELMEX COLOMBIA S.A. Respecto a INCREASE INVISIBILITY MEXICO, dicho requisito si fue objeto de subsanación, debidamente efectuada, conforme a lo señalado en el INFORME DE VERIFICACIÓN, al haberse acreditado que INCREASE INVISIBILITY no requiere contar con la figura de Revisor Fiscal bajo el ordenamiento jurídico mexicano.

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicitamos que se tenga que la UNION TEMPORAL TELMEX-VIRKET como debidamente habilitada y/o en sus defecto, en consonancia con la jurisprudencia (véase entre otras la Consejo de Estado -Sentencia del 14 de noviembre de 2014 Exp. 27.896) y el del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04" según los cuales "Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación", FINDETER se permita dar mayor alcance y claridad a los requisitos formales señalados, para su respectiva subsanación".

RESPUESTA OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

En relación con las observaciones presentadas, es preciso aclarar que la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico se efectuó respecto de las dos sociedades que integran la unión temporal y debe entenderse así, cuando se revisen las matrices de verificación. Sin embargo, a partir de esas observaciones se revisaron nuevamente los documentos aportados por las sociedades, lo cual llevó a modificar el primer informe en algunos aspectos.

- Efectivamente, TELMEX COLOMBIA S.A aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del 2 de septiembre de 2017, mediante el cual se puede verificar el cumplimiento de los requisitos referentes a la existencia y representación de la sociedad.
- No existe contradicción en la matriz de verificación de requisitos jurídicos, en relación con lo establecido en las facultades del representante legal y las limitaciones del representante legal de TELMEX, toda vez que se describe lo observado y se concluye de acuerdo con los requerimientos señalados en los términos de referencia. La Representante legal TELMEX COLOMBIA S.A: Hilda Maria Pardo Hasche CC 41662356 (Tercer suplente del Gerente General), tiene las mismas atribuciones del gerente general. Requiere autorización de la Junta Directiva de la sociedad para comprometerse por más de tres millones de dólares USA. No obstante, dado que el valor del presupuesto del contrato no supera los tres millones de dólares USA, para efectos de la presente convocatoria, la representante legal de TELMEX no requiere autorización de la Junta Directiva de la sociedad.
- De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y/o domicilio en Colombia, se revisaron nuevamente los documentos radicados por el proponente a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489, entre estos, la Escritura Pública 51768 del 15 de noviembre de 2011 debidamente apostillada, que permite verificar el cumplimiento de los requisitos referentes a la existencia y representación de INCREASE VISIBILITY MEXICO.
- Si bien INCREASE VISIBILITY MEXICO presentó el documento llamado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal, éste no se encuentra debidamente apostillado, tiene sólo una anotación notarial de que el documento es una reproducción fiel y exacta de su impresión digital. Por esta razón no cumple este requisito.
- A folios 69 y 70 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL TELMEX - VIRKET, se encuentra el Formato 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS

SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES suscrito, por los representantes legales TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO, respectivamente. De acuerdo con lo establecido en el 2.1.10 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la certificación del Formato 2 debe estar expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso). Por esta razón, en el Documento de Solicitud de Subsanción se le requirió al proponente que aportara los Formatos debidamente suscritos, y en caso de que INCREASE VISIBILITY MEXICO no estuviera obligado a tener revisor fiscal, pudiera constatarse esa situación. Al respecto, en los documentos radicados por el proponente a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489 se pudo constatar que INCREASE VISIBILITY MEXICO no está obligado a tener revisor fiscal, y por tanto la certificación suscrita por el representante legal cumple lo exigido en los términos. Para el caso de TELMEX COLOMBIA S.A, la certificación aportada en la propuesta está suscrita por la representante legal y no por el revisor fiscal de la sociedad, y pese al requerimiento efectuado en el documento de Documento de Solicitud de Subsanción no aportó el certificado debidamente suscrito dentro del término preclusivo y perentorio, y en consecuencia no cumple con el requisito.

Lo anterior, se verá reflejado en la matriz de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de subsanar los errores e inconsistencias en los documentos aportados por los proponentes, las reglas establecidas en el numeral 1.29 de los Términos de Referencia indican:

“El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanción” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanción.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico conveniointic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

(...)

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”.

Lo expuesto, implica que el proponente tiene un término preclusivo y perentorio para aclarar y aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso, para todos los proponentes, en igualdad de condiciones; por tanto, no se acepta la observación.

RESPUESTA OBSERVACIONES DE CARCATER TÉCNICO

Los contratos relacionados en la propuesta, NO se toman en cuenta para acreditar la experiencia específica del Proponente, ya que no los presentan mediante las alternativa descritas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista."

Los documentos que presenta el Proponente no contienen toda la información necesaria para acreditar la experiencia específica del proponente.

A demás, el Proponente **no presenta la legalización o apostillado de los contratos otorgados en el exterior** como lo indica el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los términos de referencia de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior y de igual forma para documentos emitidos en idioma distinto al oficial de Colombia, **no adjunta la respectiva traducción oficial al idioma castellano**, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONCLUSIÓN

El Proponente NO SUBSANA, como lo indica FINDETER para el documento de subsanación, y tampoco aporta información sobre este punto, en el documento de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Así las cosas, toda vez conforme a lo anterior NO CUMPLE con los requisitos indicados en los términos de referencia y su propuesta debe ser inhabilitada.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SERVIENTREGA S.A

***“De manera atenta nos permitimos formular las siguiente observación
Teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado el viernes 24 de Noviembre atentamente solicitamos se amplié la fecha otorgada por la entidad para subsanar los requerimientos financieros CUPO DE CREDITO, debido que dicha solicitud se encuentra en trámite con la entidad bancaria, la cual requiere un tiempo prudencial para realizar los cambios solicitados por FINDETER.”***

Al respecto, es preciso aclarar que el numeral 1.29 de los Términos de Referencia, indica en cuanto a las reglas de subsanabilidad que:

“El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Los proponentes deberán allegar dentro del **término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma**, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico conveniomintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.*

(...)

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”.

Lo anterior, implica que el proponente tiene un término preclusivo y perentorio para aclarar y aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso, para todos los proponentes, en igualdad de condiciones; y que para la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017 fue el 20 de noviembre de 2017 según cronograma de la Adenda No. 8. Por tanto, no es posible aceptar la solicitud presentada por SERVIENTREGA S.A.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veinticuatro (24) de noviembre de 2017, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA PAF-TIC-PS-001-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER."

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.32 Subcapítulo I, Capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma se publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. WIDETAIL LDA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
2. CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3. GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS.GEXTION	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4. UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO
5.GRAN PANDA S.A.S	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6. CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI
7. UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8. UNION TEMPORAL SURICATA E-COMMERCE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
9. UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO
10. DU BRANDS SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI
11. UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI
12. ADA S.A	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO
13. LINKTIC SAS	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO
14. CB TECHNOLOGY S.A.S	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO
15. EN EL CONTRATO DE CONSORCIO CONSTA QUE INTEGRAN ESTA FIGURA ASOCIATIVA: LEX INFORMATICA S.A. DE C.V Y RINCÓN CARDENAS ESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DOY FE TECNOLOGÍA S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
16. UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
17. SERVIENTREGA S.A	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, en los cuales se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: WIDETAILED LDA RC. 509168930 DO PORTO, PORTUGAL

REPRESENTANTE LEGAL: TIAGO DUARTE TAVARES MATOS PASAPORTE No. N818250

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE				REPRESENTANTE LEGAL: TIAGO DUARTE TAVARES MATOS, PASAPORTE No. N818250
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	NO CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE		En el documento aportado en la propuesta de la empresa Widetail Lda en el folio 1, no se puede verificar toda la información solicitada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017. Por esta razón, se solicita al proponente que aporte el documento, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso, que permita verificar la información de la sociedad Widetail Lda, señalada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia, el cual establece específicamente que "La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta". Así mismo, ese documento que se aporte debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.19 Documentos Otorgados en el Exterior de los Términos de Referencia. Es por esto que se requiere que el documento que aporte Widetail Lda para acreditar la Existencia y Representación	NO SUBSANÓ	Si bien. Mediante correo electrónico enviado a las 5:36 p.m el 14 de noviembre de 2017, el proponente aportó estos no están traducidos ni debidamente apostillados.

			Legal de la sociedad, se remita debidamente apostillado. Lo anterior, dado que Portugal es parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y por tanto sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.		
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				

En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	4			TIAGO DUARTE TAVARES MATOS PASAPORTE No. N818250
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.			De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Por lo anterior, dado que en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere que el proponente Widedetail Lda lo presente.		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.			De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar; en caso de no aparecer registrada en el "SIRI" deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Por lo anterior, dado que en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere al proponente Widedetail Lda que lo presente.		
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)			Según lo señalado en el numeral 2.1.6 de los términos de referencia de la presente convocatoria, se debe presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dado que en la propuesta de Widedetail Lda no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere al proponente que lo presente.		
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				

El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta el proponente deberá remitirla dentro del término perentorio que se fije, so pena de rechazo de la propuesta. Por esta razón, se le solicita a Widetail LDA que presente la garantía constituida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente Widetail Lda no aportó garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	NO CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	NO CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Persona que atendió la llamada:
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				WIDETAILED LDA DO PORTO, PORTUGAL
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	4			Se aportó Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social y parafiscales del 16 de octubre de 2017, suscrito por el representante legal de Widetail Lda.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	4			Se aportó Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social y parafiscales del 16 de octubre de 2017, suscrito por el representante legal de Widetail Lda.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	8			Se aporta el Formato de Declaración de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio del 18 de octubre de 2017, suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesta que no está inscrito.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	No se presentó carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de Widetail Lda. 2. Mediante correo electrónico enviado a las 5:36 p.m del 14 de noviembre de 2017, el proponente aportó carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	NO CUMPLE				No se presenta carta de presentación de la propuesta en la cual se establezca el plazo total para ejecutar el contrato.
16. CONFLICTO DE INTERÉS					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	6			El proponente aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por la representante legal de Widetail. .
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	102			El representante legal suscribe el Formato 8 Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas, pero no hace ninguna relación o mención a las mismas.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	8			Se aporta el Formato de Declaración de Iscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio del 18 de octubre de 2017, suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesta que no está inscrito.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; O FORMATO 8					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	7			El representante legal de Widetail Lda. suscribió el 18 de octubre de 2017, el Formato de Declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	7			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	8			Se aporta el Formato de Declaración de Iscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio del 18 de octubre de 2017, suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesta que no está inscrito.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE		No se presentó carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de Widetail Lda.	SUBSANÓ	No se presentó carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de Widetail Lda. 2. Mediante correo electrónico enviado a las 5:36 p.m del 14 de noviembre de 2017, el proponente aportó carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto. personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 WIDETAIL LDA, se concluye que **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.** ☒

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017

INTEGRANTES: COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT. 890904713-2 (30%)
COORDIUTIL S.A. NIT. 900358833-0 (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: IVÁN DARÍO OBANDO AGUDELO C.C. No. 70.560.394

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A. y COORDIUTIL S.A. aportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Certificado del 12 de octubre de 2017 COORDIUTIL S.A.: Certificado del 19 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. COORDIUTIL S.A.: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			Representante legal COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Alberto Cardenas Gonzalez CC. 70092167, requiere autorización de la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas*. Representante legal COORDIUTIL S.A.: Iván Darío Obando Agudelo CC. 70560394, requiere autorización de la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas*.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	34 a 36 - 38 a 40			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Mediante el Acta No. 295 del 26 de septiembre de 2017, la Junta Directiva autoriza al representante legal principal para que constituya un consorcio con la sociedad Coordiutil S.A para la presente convocatoria, y en consecuencia, presentar la oferta, suscribir el contrato y todas las demás actividades relacionadas. COORDIUTIL S.A.: Mediante el Acta No. 008 del 20 de septiembre de 2017, la Junta Directiva autoriza al representante legal principal para que constituya un consorcio con la sociedad Coordinadora Mercantil S.A para la presente convocatoria y ser su representante legal, y en consecuencia, presentar la oferta, ejecutar el contrato y todas las demás actividades relacionadas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Medellín COORDIUTIL S.A.: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Inscrita el 9 de marzo de 1967 como sociedad comercial de responsabilidad limitada. Posteriormente se transformó a sociedad anónima. COORDIUTIL S.A.: Registrada parcialmente el 20 de mayo de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Su duración es hasta el 31 de diciembre de 2500. COORDIUTIL S.A.: Su duración es hasta el 31 de diciembre de 2500.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Revisor Fiscal COORDINADORA MERCANTIL S.A.: La firma Doble A Inversiones SAS. Principal: Fortunato Arbelaez Restrepo. Revisor Fiscal COORDIUTIL S.A.: Blanca Elena Puerta Sierra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	12 a 21 - 23 a 28			COORDINADORA MERCANTIL S.A. COORDIUTIL S.A.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	30 a 32			Se presentó Acuerdo de constitución del consorcio debidamente suscrito el 25 de septiembre de 2017.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, COORDINADORA MERCANTIL S.A. y COORDIUTIL S.A, así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30 a 32			El objeto del consorcio es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30 a 32			Representante: Iván Dario Obando Agudelo CC. 70.560.394
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	30 a 32			El Acuerdo de constitución de consorcio señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	30 a 32			Domicilio: Medellín
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30 a 32			Participación a título de consorcio CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30 a 32			El Acuerdo de constitución de consorcio establece en su cláusula cuarta la solidaridad de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30 a 32			INTEGRANTES: COORDINADORA MERCANTIL S.A. (30%) COORDIUTIL S.A. (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, COORDINADORA MERCANTIL S.A. y COORDIUTIL S.A.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE	30 a 32 -34 a 36 - 38 a 40			El Representante legal del consorcio, Iván Dario Obando Agudelo, está autorizado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Acta No. 295 del 26 de septiembre de 2017 y Acta No. 008 del 20 de septiembre de 2017.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				Los integrantes del consorcio, los representantes legales del consorcio y los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo no se encuentran reportados o incluidos en las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	60 a 66			Póliza: 1959823-5 expedida el 17 de octubre de 2017 por la Aseguradora: Suramericana INTEGRANTES: COORDINADORA MERCANTIL S.A. (30%) COORDIUTIL S.A. (70%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes del CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	42 y 44			Representante legal COORDINADORA MERCANTIL S.A.: Alberto Cardenas Gonzalez CC. 70092167 Representante legal COORDIUTIL S.A.: Iván Dario Obando Agudelo CC. 70560394.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46 y 48			Ninguno de los integrantes del consorcio ni sus representantes legales se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 y 48			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	50 a 51 -53 a 54			Ninguno de los integrantes del consorcio ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 27 de septiembre de 2017 y el 12 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	50 a 51 -53 a 54			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 27 de septiembre de 2017 y el 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56 y 58			Ninguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 2 y el 12 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	60 a 66			Aseguradora: Suramericana Póliza: 1959823-5 Documento: 12210214 Fecha: 17 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	60 a 66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	60 a 66			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	60 a 66			Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 11 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	60 a 66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	60 a 66			CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62			Se aportó constancia de pago de la garantía del 17 de octubre de 2017.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				a. Fecha de verificación: 7/11/2017 b. Teléfono: 4378888 opción 1 c. Persona que atendió la llamada: Camila Reyes
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Los integrantes del consorcio, los representantes legales del consorcio y los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo no se encuentran reportados o incluidos en las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT.	CUMPLE	68 y 69			COORDINADORA MERCANTIL S.A. y COORDIUTIL S.A. aportaron RUT
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	72 y 76			1. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 17 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal de COORDINADORA MERCANTIL S.A. 2. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 17 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de COORDIUTIL S.A.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	72 y 76			1. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 17 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal de COORDINADORA MERCANTIL S.A. 2. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 17 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de COORDIUTIL S.A.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	81 y 86			1. Certificación del 9 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal suplente de COORDINADORA MERCANTIL S.A., en la cual consta que es una sociedad anónima cerrada. 2. Certificación del 9 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de COORDIUTIL S.A., en la cual consta que es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	88 a 91 - 93 a 100			1. RUP de COORDINADORA MERCANTIL S.A. expedido el 19 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017. 2. RUP de COORDIUTIL S.A. expedido el 19 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6 -50 a 51 -53 a 54			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	7			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	129			El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por los integrantes del consorcio.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	88 a 91 - 93 a 100			1. RUP de COORDINADORA MERCANTIL S.A. expedido el 19 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017. 2. RUP de COORDIUTIL S.A. expedido el 19 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	131 - 133			1. El representante legal de Coordinadora Mercantil S.A suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 2. El representante legal de COORDIUTIL S.A suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	131 - 133			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	135 - 137			1. El representante legal de Coordinadora Mercantil S.A suscribió Formato 10. 2. El representante legal de COORDUTIL S.A suscribió Formato 10.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017 , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS. NIT 900299685-3

REPRESENTANTE LEGAL: LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No: 46660995

SUPLENTE: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23556834

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 7			GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio .
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	3 a 7			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3 a 7			El objeto de la sociedad GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	3 a 7			Dentro de las funciones del Gerente, se observa que este puede realizar contrataciones hasta por 6000 salarios mínimos legales vigentes. REPRESENTANTE LEGAL: LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No: 46660995 SUPLENTE: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23556834
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	3 a 7 Radicado 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19	1. De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del numeral 2.1.1. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, "en el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo." Considerando que la Gerente de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS, está limitada para realizar contrataciones hasta por 6000 salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación del 21 de octubre de 2017, a folios 3 a 7 de la propuesta, se requiere que el proponente aporte la autorización otorgada por el órgano societario competente al representante legal de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS.	NO SUBSANÓ	1. Dentro de las funciones del Gerente, se observa que este puede realizar contrataciones hasta por 6000 salarios mínimos legales vigentes. 2. Mediante oficio radicado con el número 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19, se envió el Acta N. 18 del 9 de noviembre de 2017, a través de la cual la Asamblea de Accionistas otorgan autorización al representante legal principal y suplente para presentar la propuesta y celebración del contrato (sic) en caso de ser seleccionado en la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017, adelantada por FINDETER, por ser superior a 6000 SMLMV. Sin embargo, la autorización, es posterior al cierre del proceso que tuvo lugar el 24 de octubre de 2017. En consecuencia, como lo determina el numeral 2.1.1 de los Términos de Referencia, el aporte de dicho documento con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3 a 7			Domicilio: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 a 7			La constitución de la sociedad GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS se registró el 13 de julio de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	CUMPLE	3 a 7			Duración: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3 a 7			Revisor Fiscal : Roman Antonio Velez Roman C.C. 98516703
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23556834
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	9 a 10			Ni la sociedad y tampoco su representante legal suplente se encuentra reportado como responsable fiscal, como consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 23 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	9 a 10			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 23 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11 a 12			Ni la sociedad y tampoco su representante legal suplente registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 23 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 a 12			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 23 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			La representante legal suplente no reporta antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en el Certificado expedido por la Policía Nacional el 23 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	14 a 16			Aseguradora: Seguros del Estado S.A Póliza: 12-45-101057762 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14 a 16			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	14 a 16			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	14 a 16			Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 3 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	14 a 16			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	14 a 16			GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			Se aportó recibo de pago de la prima No. 12-45-101057762 - 0 - 0.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:03 am b. Página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	CUMPLE				El proponente y sus representantes legales no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18			GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS aportó RUT.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			Se aportó Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	19			Se aportó Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	20 - 21 a 31			RUP de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS. expedido el 23 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el Revisor Fiscal.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2 -11 a 12		Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal suplente de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS. Nota: Se le requiere al proponente que suscriba la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el ajuste dispuesto en la Adenda No. 4 que incluye unos nuevos numerales, y en consecuencia, esta declaración estaría incluida en el numeral 10.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN				
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	1 a 2		El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	33		El proponente aporó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por la representante legal suplente.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	20 - 21 a 31		RUP de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS. expedido el 23 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el Revisor Fiscal.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; O FORMATO 8				
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	34		La representante legal suplente de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS. suscribió el 24 de octubre de 2017, el Formato 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	34		
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	20		Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por la representante legal suplente.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2 - 7 a 8 Radicado 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19	Mediante la Adenda No. 4 a los Términos de Referencia de la convocatoria, publicada el cuatro (4) de octubre de 2017, se incluyeron unos numerales al FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, los cuales contienen información sobre el proponente determinante para quienes adelantan la convocatoria. Dado que la carta de presentación de la propuesta de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS., a folios 1 a 2 no está conforme con la Adenda No. 4, se solicita al proponente que suscriba la carta de presentación de la propuesta, con los numerales dispuestos en esa Adenda.	SUBSANÓ	1. La carta de presentación no está conforme a la Adenda No. 4. 2. Mediante oficio radicado con el número 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19, se envió la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada por la Representante Legal suplente, y ajustada conforme a la Adenda No. 4.
---	--------	---	--	---------	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	

<p>25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante oficio radicado con el número 120171000034432 del 11 de noviembre de 2017 a las 15:19, se envió el Acta N. 18 del 9 de noviembre de 2017a través de la cual la Asamblea de Accionistas otorgan autorización al representante legal principal y suplente para presentar la propuesta y celebración del contrato (sic) en caso de ser seleccionado en la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017, adelantada por FINDETER, por ser superior a 6000 SMLMV. Sin embargo, la autorización , es posterior al cierre del proceso que tuvo lugar el 24 de octubre de 2017. En consecuencia, como lo determina el numeral 2.1.1 de los Términos de Referencia, el aporte de dicho documento con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>
<p>26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</p>	<p>NO</p>	
CONCEPTO		
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3 GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS, se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.</p>		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA

INTEGRANTES: CONEXRED S.A. NIT. 830513238-9 (70%)

VENTASPOP S.A.S NIT. 900858588-6 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS ALBÁN HOLGUIN C.C. No. 79.557.050

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S aportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A.: Certificado del 3 de octubre de 2017 VENTAS POP S.A.S: Certificado del 23 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A.: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. VENTAS POP S.A.S: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			Representante legal CONEXRED S.A.: Andrés Albán Holguín CC. 79557050, requiere autorización de la Junta Directiva o por la Asamblea para suscribir contratos por más de 2.000 SMLV*. No se observan restricciones o limitaciones del Representante legal VENTAS POP S.A.S: Juan José Cabal Escobar CC. 94477029 para la presentación del a oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	105 a 108			CONEXRED S.A: Mediante el Acta No. 67 del 12 de octubre de 2017, la Junta Directiva autoriza al representante legal principal para que pueda presentarse a la convocatoria de manear directa o como miembro de una estructura plural, y en consecuencia, presentar la oferta, suscribir el contrato y todas las demás actividades relacionadas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A.: Bogotá D.C. VENTAS POP S.A.S: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A.: Inscrita el 17 de enero de 2005 como sociedad comercial de responsabilidad limitada. Posteriormente se transformó a sociedad anónima. VENTAS POP S.A.S: Inscrita el 12 de junio de 2015.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A.: Su duración es hasta el 23 de diciembre de 2044. VENTAS POP S.A.S: Su duración es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			Revisor Fiscal CONEXRED S.A.: Gonzalo Millan C. & Asociados. Principal: Nubia Casquete Prieto CC. 51982359. VENTAS POP S.A.S: No registra Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	93 a 101 - 122 a 125			CONEXRED S.A. VENTASPOP S.A.S
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	76 a 83			Se presentó Contrato de Unión Temporal debidamente suscrito el 10 de octubre de 2017.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, CONEXRED S.A. Y VENTAS POP S.A.S, así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	76 a 83			El objeto de la Unión Temporal es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	76 a 83			Representante: Andrés Albán Holguín CC. 79.557.050
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	76 a 83			El Contrato de Unión Temporal señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	76 a 83			Domicilio de la Unión temporal: Bogotá D.C.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	76 a 83			Participación a título de Unión Temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	76 a 83			El Contrato de Unión temporal establece en su cláusula décima la responsabilidad solidaria de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	76 a 83			INTEGRANTES: CONEXRED S.A. (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	76 a 83 - 105 a 108			El Representante legal de la Unión Temporal Andrés Albán Holguín , está autorizado por la Junta Directiva de CONEXRED como consta en el Acta No. 67 del 12 de octubre de 2017, y así mismo, por el contrato suscrito el 10 de octubre de 2017. Nota: La autorización de la Junta Directiva debería ser previa a la suscripción del contrato.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	85 a 89			Póliza: 18-45-101096304 expedida el 23 de octubre de 2017 por Seguros del Estado INTEGRANTES: CONEXRED S.A. (70%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes de la UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	103 y 127			Representante legal CONEXRED S.A.: Andrés Albán Holguín CC. 79557050 de Bogotá Representante legal VENTAS POP S.A.S: Juan José Cabal Escobar CC.94477029 de Buga.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	110 y 48			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales se encuentran reportados como responsable fiscal, según los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17 y el 20 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	110 y 48			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17 y el 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	112 a 113 - 131 a 132			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 17 y el 20 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	112 a 113 - 131 a 132			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 17 y el 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	115 y 134			Ninguno de los representantes legales de las sociedades que integran la unión temporal reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 17 y el 20 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	85 a 89			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 18-45-101096304 Anexo: 0 Fecha: 23 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	85 a 89			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	85 a 89			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	85 a 89			Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 24 de febrero de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	85 a 89			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	85 a 89			UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62			Se aportó el recibo de pago de la garantía No. 12000009334458 del 23 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:05 am b. Página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	2 a 9 Radicado No. 120171000034454 del 14 de noviembre 16:23	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.9 de los términos de referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. Por consiguiente, dado que en la propuesta de la UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA no se aportó el RUT de las sociedades CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S, se le requiere al proponente que allegue los documentos.	SUBSANÓ	1. En la propuesta de la UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA no se aportó el RUT de las sociedades CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S. 2. Mediante el Radicado No. 120171000034454 del 14 de noviembre 16:23 se aporta el Registro Único Tributario de de las sociedades CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	117 y 136			1. Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de CONEXRED S.A. 2. Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 23 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de VENTASPOP S.A.S
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	117 y 136			1. Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de CONEXRED S.A. 2. Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 23 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de VENTASPOP S.A.S
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	119			1. Certificación del 20 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de CONEXRED S.A., en la cual consta que es una sociedad anónima cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	13 - 14		1. . Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de CONEXRED S.A. en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de VENTASPOP S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6 -112 a 113 - 131 a 132		Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN				
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	6		El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de doce (12)meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	10		El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por los representantes legales de las sociedades integrantes de la unión tempora, con fecha del 23 de octubre de 2017.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A			No aportán en la propuesta el Formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	13 - 14		1. . Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de CONEXRED S.A. en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de VENTASPOP S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;				

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	11 y 12			1. El representante legal de CONEXRED S.A suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 23 de octubre de 2017. 2. El representante legal de VENTAS POP S.A.S suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 23 de octubre de 2017.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	11 y 12			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	13 - 14			1. . Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de CONEXRED S.A. en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 23 de octubre de 2017 por el representante legal de VENTASPOP S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada, sólo se eliminaron dos numerales que no aplicaban a los integrantes de la Unión Temporal.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		

16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRAN PANDA S.A.S NIT. 900605848-0

INTEGRANTES: MET TECHO S.A.S (100%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRÉS QUIROGA OSPÍNA CC. No: 80854831

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5-sep			PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL 10 DE OCTUBRE DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 Y 11			EN ACTA No23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DEL ASUNTO Y LA EVENTUAL FIRMA DEL CONTRATO DE RESULTA ADJUDICADO A LA SOCIEDAD.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 Y 11			EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON UNA LIMITACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y PRESENTAR OFERTA. NO OBSTANTE, EN EN ACTA No23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DEL ASUNTO Y LA EVENTUAL FIRMA DEL CONTRATO DE RESULTA ADJUDICADO A LA SOCIEDAD.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			CALLE 99 No. 13A-30 PISO 6 BOGOTÁ D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			1 DE MARZO DE 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	6			TERMINO DE DURACIÓN INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7			NINI JIMENA PATIÑO PEÑUELA C.C: 52858645
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				

La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	13			SOLO PRESENTA CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO PRESENTA CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA SOCIEDAD GRAN PANDA S.A.S. NO OBSTANTE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE OFICIO.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			SOLO PRESENTA CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DE TÉRMINO DE EXPEDICIÓN, NO OBSTANTE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA SOCIEDAD GRAN PANDA S.A.S EN LA CUAL SE PUEDA CONSTATAR ÉSTE REQUERIMIENTO
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 Y 15			SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 Y 15			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 15-45-101085836 Anexo: 0 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	17			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 27 de febrero de 2018)	CUMPLE	17			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			GRAN PANDA S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22 Y 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	N.A			a. Fecha de verificación:30 /10/2017 b.Teléfono o página web consultada: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM.CO c. Persona que atendió la llamada: PAGINA DE INTERNET
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				SE ADJUNTAN A LA CARPETA LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LA SOCIEDAD, REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	94			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	4			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de intertemporalidad con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	92			
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	92			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	92			
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	93			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	93			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	94			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2, 3 Y 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				

6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.			NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 GRAN PANDA S.A.S , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .					

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY

INTEGRANTES: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805025355-8 (50%)

TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. NIT. 900529354-9 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNA REGINA RUIZ HUERTAS C.C. No. 53047425

ANDREYEVICH REALES ALEGRIA C.C. No. 6135810. DIEGO ALEJANDRO REINOSO BUSTOS CC. 80496087

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S y TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. aportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Certificado del 6 de octubre de 2017 TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Certificado del 9 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 a 20			Representante legal NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Andreyevich Reales Alegria CC. 6135810, requiere autorización del organo societario competente, para comprometerse por más de 6.000 SMLV*. No se observan restricciones ni limitaciones para el Representante legal TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Diego Alejandro Reinoso Bustos CC. 80496087.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			Mediante el Acta No. 004 del 29 de septiembre de 2017, la Junta de Accionistas de la sociedad NEXURA INTERNACIONAL SAS autoriza al representante legal principal para que constituya un consorcio o unión temporal para presentarse a la convocatoria, y en consecuencia, para contratar sin límite de cuantía para el proceso de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Bogotá D.C TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Inscrita el 5 de agosto de 2010 como TRIBU NETWORKS - TRIBU NETWORKS LTDA sociedad comercial de responsabilidad limitada. Posteriormente cambió su nombre y se transformó a sociedad anónima. TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Inscrita el 7 de junio de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Su duración es indefinida. TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: Su duración es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			Revisor Fiscal NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Lorena Mosquera Zuñiga. TOTALCODE SOFTWARE S.A.S: no cuenta con Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	9 a 15 - 16 a 17			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S TOTALCODE SOFTWARE S.A.S.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 a 24			Se presentó Documento de constitución del consorcio debidamente suscrito el 3 de octubre de 2017.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26 - 27 - 28			Se presentó información de los integrantes del consorcio, NEXURA INTERNACIONAL S.A.S y TOTALCODE SOFTWARE S.A.S, así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22 a 24			El objeto del consorcio es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 a 24			Representante: Johanna Regina Ruiz Huertas CC. 53047425 Suplentes: Diego Alejandro Reinoso Bustos CC. 80496087 y Andreyevich Reales Alegria CC. 6135810
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22 a 24			El Documento de constitución de consorcio señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22 a 24			Domicilio: Bogotá. Dirección: Calle 29 No. 6 - 94 Of. 901
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22 a 24			Participación a título de consorcio: CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22 a 24			El Documento de constitución de consorcio establece en su cláusula quinta la solidaridad de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22 a 24			INTEGRANTES NEXURA INTERNACIONAL S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, NEXURA INTERNACIONAL S.A.S y TOTALCODE SOFTWARE S.A.S.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	30 a 32 -34 a 36 - 38 a 40			El Representante legal del consorcio, está autorizado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Acta No. 004 del 29 de septiembre de 2017.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes del consorcio, los representantes legales del consorcio y los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo no se encuentran reportados o incluidos en las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44 a 46			Póliza: 18-45-101096051 expedida el 13 de octubre de 2017 por la Seguros del Estado S.A . INTEGRANTES: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes del CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 -27 -28			Representante legal NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Andreyevich Reales Alegria CC. 6135810 Representante legal TOTALCODE SOFTWARE S.A.S : Diego Alejandro Reinoso Bustos CC. 80496087 . Representante Legal principal del Consorcio: Johanna Regina Ruiz Huertas CC. 53047425.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	36 a 38			Ninguno de los integrantes del consorcio ni sus representantes legales se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 18 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 a 38			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 18 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30 a 34			Ninguno de los integrantes del consorcio ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 18 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 34			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 18 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 42			Ninguno de los representantes legales del consorcio reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 18 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44 a 46			Aseguradora: Seguros del Estado S.A Póliza: 18-45-101096051 Anexo: 0 Fecha: 13 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44 a 46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	44 a 46			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	44 a 46			Vigencia: Desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	44 a 46			

<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	44 a 46			CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	47			Se aportó recibo de pago No. 180096442 del 17 de octubre de 2017.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:10 AM b. Página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	CUMPLE				Los integrantes del consorcio, los representantes legales del consorcio y los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo no se encuentran reportados o incluidos en las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	49 y 50			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S y TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. aportaron RUT
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	52 y 55			<p>1. Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 23 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</p> <p>2. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 16 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	52 y 55			<p>1. Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 23 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</p> <p>2. Formato 2 Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 16 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S.</p>
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A				

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
<p>Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>57 a 58 - 59 a 105</p>			<p>1. RUP de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S expedido el 6 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 16 de octubre de 2017 por el representante legal.</p> <p>2. Formato 10 suscrito el 16 de octubre de 2017 por el representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. en donde manifiesta que la sociedad no esta inscrita en el RUP.</p>
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4 a 6- 30 a 34</p>			<p>Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY.</p>
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
<p>La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>			<p>El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de doce (12) meses.</p>
16. CONFLICTO DE INTERÉS					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>210</p>			<p>El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés del 16 de octubre de 2017, debidamente firmada por los integrantes del consorcio.</p>
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>203 a 206</p>			<p>Los representantes de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S y TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. Aportan el Formato 8 del 16 de octubre de 2017 debidamente suscrito, pero no relacionan cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.</p>
<p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>57 a 58 - 59 a 105</p>			<p>1. RUP de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S expedido el 6 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 16 de octubre de 2017 por el representante legal.</p> <p>2. Formato 10 suscrito el 16 de octubre de 2017 por el representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S. en donde manifiesta que la sociedad no esta inscrita en el RUP.</p>
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;					
<p>El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>207 a 208</p>			<p>1. El representante legal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S suscribió Formato 9-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; con fecha de 16 de octubre de 2017.</p> <p>2. El representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S suscribió Formato 9-FORMATO DE DECLARACION</p>

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	207 a 208		JURAMENTO FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; con fecha de 16 de octubre de 2017.
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	57 a 58		1. El representante legal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S suscribió suscribió Formato 10. 2. El representante legal de TOTALCODE SOFTWARE S.A.S suscribió Formato 10.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		La carta de presentación de la propuesta no fue modificada
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.		NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		

22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY, se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE

INTEGRANTES: CENTAURUS MENSAJEROS S.A. NIT. 860533311-3 (40%)
(30%)

ELVECINO.COM S.A.S NIT. 900983993-0 (30%)

GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA NIT. 830018191-9

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO NOVOA ARCINIEGAS C.C. No. 19474471

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			CENTAURUS MENSAJEROS S.A, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA y ELVECINO.COM S.A.S aportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. CENTAURUS MENSAJEROS S.A: Certificado del 20 de octubre de 2017 2. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Certificado del 17 de octubre de 2017 3. ELVECINO.COM S.A.S Certificado del 10 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. CENTAURUS MENSAJEROS S.A : Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. 2. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. 3. ELVECINO.COM S.A.S Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. El Representante legal CENTAURUS MENSAJEROS S.A: Marco Antonio Novoa Arciniegas CC. 19474471 , requiere autorización previa de la Junta Directiva la Asamblea para suscribir contratos por más de 50.000 SMLV*. 2. No se observan restricciones o limitaciones del Representante legal GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Rene Arturo Ramirez Gonzalez CC. 3227811. No se observan restricciones o limitaciones del Representante legal ELVECINO.COM S.A.S Martha Carolina Perez Baquero CC.52355836 para la presentación del a oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			Si bien el Representante legal CENTAURUS MENSAJEROS S.A: requiere autorización previa de la Junta Directiva la Asamblea para suscribir contratos por más de 50.000 SMLV*, dado que el valor del presupuesto estimado para cada operador de servicio es inferior a este valor, no requiere autorización previa de la Junta Directiva o la Asamblea.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. CENTAURUS MENSAJEROS S.A.; Bogotá D.C 2. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Bogotá D.C. 3. ELVECINO.COM S.A.S Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. CENTAURUS MENSAJEROS S.A: Inscrita el 11 de septiembre de 1986 como sociedad comercial de responsabilidad limitada. Posteriormente se transformó a sociedad anónima. 2. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Inscrita el 11 de junio de 1996 3. ELVECINO.COM S.A.S Inscrita el 16 de junio de 2016. (Sólo tiene un año de constituida)
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. CENTAURUS MENSAJEROS S.A, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: hasta el 11 de julio de 2050. 2. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Su duración es hasta el 23 de diciembre de 2044. 3. ELVECINO.COM S.A.S: Su duración es indefinida.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			1. Revisor Fiscal CENTAURUS MENSAJEROS S.A: José Edison Ramirez Henao CC. 80272337 2. Revisor Fiscal GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Gonzalo Millan C. & Asociados. Principal: Nubia Casquete Prieto CC. 51982359. 3. ELVECINO.COM S.A.S, no registra Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	349 a 357 - 414 a 418 - 455 a 462			CENTAURUS MENSAJEROS S.A, Y GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA CUMPLEN CON TODO. LA SOCIEDAD ELVECINO.COM S.A.S SOLO TIENE UN AÑO DE CONSTITUIDA
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	336 a 343			Se presentó Documento de conformación de Unión Temporal debidamente suscrito del 17 de octubre de 2017.
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes de la unión temporal: a) CENTAURUS MENSAJEROS S.A, b) GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA y, c) ELVECINO.COM S.A.S, así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	336 a 343			El objeto de la Unión Temporal es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	336 a 343			Representante legal principal: Marco Antonio Novoa Arciniegas CC. 19474471
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	336 a 343			El documento de constitución de la Unión Temporal señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	336 a 343			Domicilio de la Unión temporal: Bogotá D.C. Carrera 19 No. 58B-24
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	336 a 343			Participación a título de Unión Temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	336 a 343			El Contrato de Unión temporal establece en su cláusula quinta la responsabilidad solidaria de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	336 a 343			INTEGRANTES: CENTAURUS MENSAJEROS S.A (40%) GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (30%) ELVECINO.COM S.A.S (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes de la Unión Temporal, CENTAURUS MENSAJEROS S.A GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA y ELVECINO.COM S.A.S
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	336 a 343			El Representante legal de la Unión Temporal Marco Antonio Novoa Arciniegas, está autorizado por el documento de constitución de la UT para presentar la propuesta.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	615 a 620			Póliza: 15-45-101086134 expedida el 23 de octubre de 2017 por Seguros del Estado INTEGRANTES: CENTAURUS MENSAJEROS S.A. (40%) GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (30%) ELVECINO.COM S.A.S (30%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes de la UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	373 -432-564			1. Representante legal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A: Marco Antonio Novoa Arciniegas, CC. 19474471 de Bogotá D.C. 2. Representante legal GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA: Rene Arturo Ramirez Gonzalez, CC.3227811 de Usaquén. 3. Representante legal ELVECINO.COM S.A.S: Martha Carolina Perez Baquero, CC. 52355836 de Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	377 a 379 - 436 a 438 - 568			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	377 a 379 - 436 a 438 - 568			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	375 a 376 - 434a 435 - 566 a 568			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12 y 20 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	375 a 376 - 434a 435 - 566 a 568			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12 y 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	374 - 433 - 565			Ninguno de los representantes legales de las sociedades que integran la unión temporal reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 12 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				

El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	615 a 620		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 15-45-101086134 Anexo: 0 Fecha: 23 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	615 a 620		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	615 a 620		Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	615 a 620		Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	615 a 620		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	615 a 620		UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	617		Se aportó el comprobante de pago del 23 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:15 am b. Página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE			Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	358 a 364 -420 a 423 -563		En la propuesta de la UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE se aportó el RUT de las sociedades CENTAURUS MENSAJEROS S.A, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA y EL VECINO.COM S.A.S
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	366 - 424 a 425 - 556		1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 9 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A, 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 9 de octubre de 2017, suscrita por la representante legal de EL VECINO.COM S.A.S 3.Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 18 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	366 - 424 a 425 - 556		1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 9 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A, 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 9 de octubre de 2017, suscrita por la representante legal de ELVECINO.COM S.A.S 3.Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 18 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	365		Certificación del 19 de octubre de 2017, suscrita por el revisor fiscal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A , en la cual consta que es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	372 -431- 463 a 555 - 562		1. . Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017 por el representante legal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 19 de octubre de 2017 por la representante legal de ELVECINO.COM S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 3. Se aportó el RUP de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA del 18 de octubre de 2017. También el Formato 10 suscrito el 18 de octubre de 2017 por el representante legal de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	344 a 346 -375 a 376 - 434 a 435 - 566 a 568		Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN				
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	344 a 346		El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>368 -427 - 558</p>		<p>Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal aportaron el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmados por los representantes legales de las sociedades.</p>
<p>17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>				
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>369 -428 a 429 - 559 a 560</p>		<p>Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal aportó el Formato 8 pero no reportan cláusulas penales, multas, sanciones, etc.</p>
<p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>372 -431- 463 a 555 - 562</p>		<p>1. . Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017 por el representante legal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 19 de octubre de 2017 por la representante legal de ELVECINO.COM S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 3. Se aportó el RUP de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA del 18 de octubre de 2017. También el Formato 10 suscrito el 18 de octubre de 2017 por el representante legal de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<p>18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;</p>				
<p>El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>371 - 430 -561</p>		<p>1. El representante legal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 9 de octubre de 2017. 2. La representante legal de ELVECINO.COM SAS suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 19 de octubre de 2017. 3. El representante legal de GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 18 de octubre de 2017.</p>
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>371 - 430 -561</p>		
<p>19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p>				

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	372 -431- 463 a 555 - 562		1. . Formato 10 suscrito el 9 de octubre de 2017 por el representante legal de CENTAURUS MENSAJEROS S.A GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 19 de octubre de 2017 por la representante legal de ELVECINO.COM S.A.S, en el cual manifiesta que no está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 3. Formato 10 suscrito el 18 de octubre de 2017 por el representante legal de GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA en el cual manifiesta que está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	344 a 346		La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.		NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		

23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7 UNION TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SURICATA E-COMMERCE

INTEGRANTES:

SURICATA LABS S.A.S (50%)

EIKON DIGITAL S.A.S (50%)

REPRESENTANTE PROPONENTE PLURAL: OSCAR FERNANDO GÓMEZ RANGEL CC: 91.511.631

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42 Y 43			EL REPRESENTANTE LEGA DE LA SOCIEDAD SURICATA LAB S.A.S CUENTA CON RESTRICCIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, NO OBSTANTE, SE APORTÓ ACTA No. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DONDE SE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EVENTUAL SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 A 22 - 39 A 42			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 A 14			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 Y 44			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	14			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			

Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 A 52			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	43			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE	N.A			EN CARPETA REGISTRO SARLAFT
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	126			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 Y 44			
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 Y 45			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 Y 45			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 Y 46			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 Y 46			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 Y 47			
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE				Aseguradora: SURAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Póliza: 1963352-3 Anexo: Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	126			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	126			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 27 de febrero de 2018)	CUMPLE	126			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE	126		EL BENEFICIARIO DESCRITO EN LA PÓLIZA NO RESPONDE A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE REQUIERE AJUSTAR EL MISMO Y DISPONER COMO BENEFICIARIO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, NIT 830.053.105-3.	SUBSANÓ LA PÓLIZA HACE LA CLARIDAD SOBRE EL BENEFICIARIO.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	126			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	128			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: /0/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Persona que atendió la llamada:
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 Y 50			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	52	LA EMPRESA EIKON DIGITAL S.A.S NO PRESENTA ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES POR NÓMINA DE EMPLEADOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES O DECLARACIÓN JURAMENTADA. SE REQUIERE A LA EMPRESA APORTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU CONDICIÓN Y SITUACIÓN.	SUBSANÓ	ALLEGÓ FORMATO 2 REQUERIDO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	52	LA EMPRESA EIKON DIGITAL S.A.S NO PRESENTA ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES POR NÓMINA DE EMPLEADOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES O DECLARACIÓN JURAMENTADA. SE REQUIERE A LA EMPRESA APORTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU CONDICIÓN Y SITUACIÓN.	SUBSANÓ	ALLEGÓ FORMATO 2 REQUERIDO
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE		SE REQUIERE A LOS INTERGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, APORTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE ACREDITE ESTA SITUACIÓN O CONDICIÓN		
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	NO CUMPLE		SE REQUIERE A LOS INTERGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, APORTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE ACREDITE ESTA SITUACIÓN O CONDICIÓN		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	33 Y 73			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	5			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de intervectoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	31 Y 69			
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]					
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	32 Y 71			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	32 Y 71			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	33 Y 73			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				

6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido impositores de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 UNIÓN TEMPORAL SURICATA E-COMMERCE , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .					

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017

INTEGRANTES: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT. 900062917-9 (70%)
OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S NIT. 830105621-7 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL REYES ALVAREZ C.C. No. 88285777

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y OSP INTERNACIONAL CALA S.A.Saportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Certificado del 3 de septiembre de 2017 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S Certificado del 19 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. No se observan restricciones o limitaciones a las facultades del Representante legal Representante legal suplente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Juan Manuel Reyes Álvarez C.C. No. 88285777, para la presentación de la oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación. 2. No se observan restricciones o limitaciones del Representante legal del OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S, Jose Heriberto Fernandez Garcia C.C. No. 88159098 para la presentación de la oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Bogotá D.C. 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Inscrita el 27 de diciembre de 2005. 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S: Inscrita el 12 de julio de 2002 como sociedad comercial de responsabilidad limitada. Posteriormente, cambio su nombre al actual y se transformó a sociedad por acciones simplificada.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Su duración es hasta el 31 de diciembre de 2055. 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S: Su duración es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Olga Rocio Muñoz Ortiz, C.C. 51952077. 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S: Jackeline Ibett Mahecha Baracaldo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A	7 a 16 - 17 a 19			
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	7 a 16 - 17 a 19			1. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 2. OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	21 a 25			Se presentó convenio de UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017, debidamente suscrito el 10 de octubre de 2017.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21 a 25			El objeto de la Unión Temporal es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 a 25			Representante Legal: Juan Manuel Reyes Álvarez C.C. No. 88285777
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	21 a 25			El Contrato de Unión Temporal señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	21 a 25			Domicilio de la Unión temporal: Bogotá D.C.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 a 25			Participación a título de Unión Temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 a 25			El documento de conformación de la Unión temporal establece en la cláusula sexta la responsabilidad solidaria de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21 a 25			INTEGRANTES: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A (50%) OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes de la unión temporal, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	21 a 25			De acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima, el Representante legal de la Unión Temporal Juan Manuel Reyes Álvarez , está autorizado para presentar la oferta, contratar y comprometer a la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017 .
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	277 a 280			Póliza: 45-45-101063794 expedida el 24 de octubre de 2017 por Seguros del Estado S.A INTEGRANTES: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A (70%) OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S (30%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes de la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017 , sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27 -28			1. Representante legal SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A: Juan Manuel Reyes Álvarez C.C. No. 88285777 de Ocaña, Santander. 2. Representante legal OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S: José Heriberto Fernandez García CC. No. 88159098 de Bogotá.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 - 31			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 11 y 12 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 - 31			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 11 y 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 a 34 - 35 a 36			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 11 y 12 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 34 - 35 a 36			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 11, 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 - 39			Ninguno de los representantes legales de las sociedades que integran la unión temporal reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 11 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	277 a 280			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 45-45-101063794 Anexo: 0 Fecha: 24 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	277 a 280			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	277 a 280			Valor asegurado: \$2.650.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	277 a 280			Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 24 de febrero de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	277 a 280			

<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	277 a 280			UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	Radicado No. 120171000034433 del 14 de noviembre de 2017 a las 15:24	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, los proponentes deben aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Teniendo en cuenta que dentro de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017, no se aportó el recibo o comprobante de pago de la póliza No. 45-45-101063794 emitida por Seguros del Estado S.A, se requiere que el proponente allegue ese documento.</p>	SUBSANÓ	<p>1. No se aportó recibo o comprobante de pago de la garantía No. 45-45-101063794. 2. Mediante el Radicado No. 120171000034433 del 14 de noviembre de 2017 a las 15:24 se aportó la certificación de pago de la póliza de cumplimiento No. 45-45-101063794 expedida por Seguros del Estado SA.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 03/11/2017 12:30 pm b. Página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	CUMPLE				<p>Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	41 a 42 - 43			<p>En la propuesta de la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017 se aportó el RUT de las sociedades SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	86 a 87 - 89			<p>1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 13 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 13 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal suplente de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	86 a 87 - 89			1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 13 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 13 de octubre de 2017, suscrita por la revisora fiscal suplente de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	55			Olga Rocio Muñoz, revisora fiscal certifica mediante documento del 11 de octubre de 2017 que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 139 - 140 a 153 -167 -168			1. . Formato 10 suscrito el 13 de octubre de 2017 por el representante legal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A en el cual manifiesta que está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Así mismo, la sociedad aportó el RUP con fecha del 11 de octubre de 2017. 2. Formato 10 suscrito el 13 de octubre de 2017 por el representante legal de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S., en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Así mismo, la sociedad aportó el RUP con fecha del 11 de octubre de 2017.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5 -33 a 34 - 35 a 36			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017 .
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	5			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de doce (12) meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	162			El proponente aportó el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado por el representante legal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y el representante legal del OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S, con fecha del 13 de octubre de 2017.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				No aportán en la propuesta el Formato 8

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE	57 a 139 - 140 a 153 -167 -168			1. En el RUP del 11 de octubre de 2017 aportado por la sociedad Servicios Postales Nacionales SA se observa en el Folio 138, sanciones por incumplimiento parcial del contrato BOG-263-2016 con la ESAP y una declaratoria de incumplimiento contractual. No obstante, el representante legal de la sociedad Postales Nacionales SA no aporta el Formato 8 relacionando la declaratoria de incumplimiento parcial y la sanción. Al contrario, suscribe el Formato 9 manifestando bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	164 - 165			1. El representante legal de Servicios Postales Nacionales SA suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 13 de octubre de 2017. No obstante, En RUP del 11 de octubre de 2017 aportado por la sociedad Servicios Postales Nacionales SA se observa en el Folio 138, sanciones por incumplimiento parcial del contrato BOG-263-2016 con la ESAP y una declaratoria de incumplimiento contractual.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	164 - 165			2. El representante legal de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 13 de octubre de 2017.
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	128 - 130			1. Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S., en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES		
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	SI		El representante legal de Servicios Postales Nacionales SA suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 13 de octubre de 2017. No obstante, En RUP del 11 de octubre de 2017 aportado por la sociedad Servicios Postales Nacionales SA se observa en el Folio 138, sanciones por incumplimiento parcial del contrato BOG-263-2016 con la ESAP y una declaratoria de incumplimiento contractual.
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9 UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017, se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: DU BRANDS SAS NIT 900275221-6

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY CC. No. 7171805

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			DU BRANDS SAS aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio .
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 10			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 10			El objeto de la sociedad DU BRANDS SAS está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 10			REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY CC. No. 7171805. No se observan restricciones ni limitaciones del Representante Legal para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 10			Domicilio: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 10			La constitución de la sociedad se inscribió el 12 de marzo de 2009 como sociedad anónima y posteriormente cambió su nombre y se transformó a sociedad por acciones simplificada.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	CUMPLE	6 a 10			Duración: hasta el 9 de diciembre de 2041
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 10			Revisor Fiscal : Jaime Morales Sánchez C.C. 19269301
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				

La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			Representante Legal: PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY CC. No. 7.171.805 DE TUNJA
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			Ni la sociedad y tampoco su representante legal se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en el Certificado expedido por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 12 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16 a 17			Ni la sociedad y tampoco su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes, como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 a 17			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12 de octubre de 2017.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18		El representante legal no reporta antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en el Certificado expedido por la Policía Nacional el 11 de septiembre de 2017. NOTA: Como el proponente aportó un certificado con una fecha de expiración mayor a los treinta (30) días, el 31 de octubre se efectuó la consulta a la página web de la Policía Nacional encontrando que Pedro Javier Sarmiento Charry no reporta antecedentes ni requerimientos judiciales .
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21 a 24		Aseguradora: Seguros del Estado S.A Póliza: 11-45-101071517 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21 a 24		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	21 a 24		Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	21 a 24		Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 10 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	21 a 24		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21 a 24		DU BRANDS SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	20		Se aportó recibo de pago No. 1200009333736 de pago de la póliza No. 101071517-0-0 del 23 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:00 am b. Página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	CUMPLE				El proponente y su representante legal no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	21			La sociedad DU BRANDS SAS aportó el RUT en su propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	28 a 30			Se aportó Formato 2 y Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de DU BRANDS SAS.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	28 a 30			Se aportó Formato 2 y Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de DU BRANDS SAS.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
<p>Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	88 a 180 - 107			RUP de DU BRANDS SAS, expedido el 4 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4 -16 a 17			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, el numeral 10 de la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de DU BRANDS SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	2 a 4			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	100			El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por la representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	102			El representante legal suscribe el Formato 8 Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas, pero no hace ninguna relación o mención a las mismas.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	88 a 180 - 107			RUP de DU BRANDS SAS. expedido el 4 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; O FORMATO 8					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	105			El representante legal de DU BRANDS SAS. suscribió el 24 de octubre de 2017, el Formato 9 -Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	105			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	107			Formato 10 suscrito el 24de octubre de 2017 por el representante legal de DU BRANDS SAS.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Se verificó que la carta de presentación de la propuesta no fueran modificados.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.		NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto. personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.		NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		
CONCEPTO				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 DU BRANDS SAS, se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE. ☒				

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION

INTEGRANTES: KOGHI S.A.S. NIT. 900430238-5 (50%)
KRITERION S.A.S NIT. 800196942-6 (50%)

GRUPO

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ALEJANDRO RAMIREZ CRUZ C.C. No. 79885486

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S. y GRUPO KRITERION S.A.S aportaron Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: Certificado del 28 de septiembre de 2017 GRUPO KRITERION S.A.S Certificado del 28 de septiembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. GRUPO KRITERION S.A.S :Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			No se observan restricciones o limitaciones a las facultades del Representante legal Representante legal de KOGHI S.A.S.: Fabio Alejandro Ramirez Cruz CC.79885486, para la presentación de la oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación. No se observan restricciones o limitaciones del Representante legal suplente del GRUPO KRITERION S.A.S Yenni Katherine Reina Rojas CC. 52758671 para la presentación de la oferta o la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: Bogotá D.C. GRUPO KRITERION S.A.S: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: Inscrita el 20 de abril de 2011 GRUPO KRITERION S.A.S: Inscrita el 19 de marzo de 1992 como sociedad comercial de responsabilidad limitada, con otro nombre. Posteriormente, cambio su nombre al actual y se transformó a sociedad por acciones simplificada.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: Su duración es indefinida. GRUPO KRITERION S.A.S: Su duración es hasta el 28 de abril de 2116.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S.: No registra Revisor Fiscal. GRUPO KRITERION S.A.S: No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	26 a 30- 32 a 37			KOGHI S.A.S. GRUPO KRITERION S.A.S
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	23 a 24			Se presentó documento de la UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION, debidamente suscrito el 13 de octubre de 2017.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, KOGHI S.A.S. y GRUPO KRITERION S.A.S, así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 24			El objeto de la Unión Temporal es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 24			Representante Legal: Fabio Alejandro Ramírez Cruz C.C. No. 79885486
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23 a 24			El Contrato de Unión Temporal señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 a 24			Domicilio de la Unión temporal: Bogotá D.C.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 24			Participación a título de Unión Temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 24			El documento de conformación de la Unión temporal establece en su numeral 4 la responsabilidad solidaria de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 24			INTEGRANTES: KOGHI S.A.S. (50%) GRUPO KRITERION S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes de la unión temporal, KOGHI S.A.S. y GRUPO KRITERION S.A.S.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	23 a 24			El Representante legal de la Unión Temporal Fabio Alejandro Ramírez Cruz , está autorizado para presentar la oferta, contratar y comprometer a la UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	73			Póliza: 11-45-101071333 expedida el 13 de octubre de 2017 por Seguros del Estado INTEGRANTES: KOGHI S.A.S. (50%) GRUPO KRITERION S.A.S (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes de la UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	39 y 41			Representante legal KOGHI S.A.S.: Fabio Alejandro Ramírez Cruz CC.79885486 de Bogotá. Representante legal GRUPO KRITERION S.A.S: Yenni Katherine Reina Rojas CC.52758671 de Bogotá.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	53 a 54 - 56 a 57			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17, 18 y 20 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	53 a 54 - 56 a 57			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17, 18 y 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	60 a 61 - 63 a 64			Ninguno de los integrantes de la unión temporal ni sus representantes legales, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12, 18 y 20 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 a 61 - 63 a 64			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 12, 18 y 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	67 a 68 - 70 a 71			Ninguno de los representantes legales de las sociedades que integran la unión temporal reportan antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en los Certificados expedidos por la Policía Nacional el 12, 18 y 20 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	73			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 11-45-101071333 Anexo: 0 Fecha: 13 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	73			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	73			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	73			Vigencia: Desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	73			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	73			UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	74			Se aportó el recibo de pago de la garantía No. 12000009301625 del 19 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 03/11/2017 - 11:30 am b. Página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	77 a 81 - 83			En la propuesta de la UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION se aportó el RUT de las sociedades KOGHI S.A.S. y GRUPO KRITERION S.A.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	86 a 87 - 89			1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de KOGHI S.A.S. Así mismo, aporta Certificación del 17 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de Kogui y el contador Hector Alejandro Rodríguez Pinzon. 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal del Grupo Kriterion S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	86 a 87 - 89			1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de KOGHI S.A.S. Así mismo, aporta Certificación del 17 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal de Kogui y el contador Hector Alejandro Rodríguez Pinzon. 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrita por el representante legal del Grupo Kriterion S.A.S.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	128 - 130 - 92 a 110 - 112 a 125			1. Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de KOGHI S.A.S. en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Así mismo, la sociedad aportó el RUP con fecha del 12 de octubre de 2017. 2. Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de Grupo Kriterion S.A.S., en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Así mismo, la sociedad aportó el RUP con fecha del 17 de octubre de 2017.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 7 - 112 a 113 - 131 a 132			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	7			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	139 a 140 - 142			El proponente aportó separadamente el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por el representante legal de Koghi S.A.S y la representante legal del Grupo Kriterion S.A.S del 24 de octubre de 2017.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				No aportán en la propuesta el Formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	92 a 110 - 112 a 125			1. KOGHI S.A.S. aportó el RUP con fecha del 12 de octubre de 2017. 2. Grupo Kriterion S.A.S., aportó el RUP con fecha del 17 de octubre de 2017.

18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	145 a 146 -148			1. El representante legal de KOGHI S.A.S suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 24 de octubre de 2017. 2. La representante legal de GRUPO KRITERION S.A.S suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 24 de octubre de 2017.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	145 a 146 -148			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	128 - 130			1. . Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de KOGHI S.A.S. en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de Grupo Kriterion S.A.S., en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 7			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				

14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto. personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION, se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: ADA S.A. NIT 800167494-4

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO ECHEVERRI CC. No. 71704300

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 12			ADA S.A aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio .
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 12			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 12			El objeto de la sociedad ADA S.A está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 12			Dentro de las funciones del Gerente, se observa que puede realizar contrataciones hasta por 20.000 salarios mínimos legales vigentes, sin autorización previa de la Junta Directiva. REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO ECHEVERRI CC. No. 71704300
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	6 a 12			Dentro de las funciones del Gerente, se observa que puede realizar contrataciones hasta por 20.000 salarios mínimos legales vigentes, sin autorización previa de la Junta Directiva.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 12			Domicilio: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 12			La constitución de la sociedad ADA S.A se registró el 8 de julio de 1992 como sociedad limitada, y posteriormente se transformó a sociedad anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	CUMPLE	6 a 12			Duración: hasta el 31 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 12			Revisor Fiscal : Roman Antonio Velez Roman C.C. 98516703
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO ECHEVERRI CC. No. 71704300
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16			Ni la sociedad y tampoco su representante legal se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en el Certificado expedido por la Contraloría General de República el 17 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 17 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18 a 19			Ni la sociedad y tampoco su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes, como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 17 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 a 19			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 17 de octubre de 2017.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21		El representante legal no reporta antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en el Certificado expedido por la Policía Nacional el 17 de octubre de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 a 24		Aseguradora: Liberty Seguros S.A Póliza: 018-BO-2853458 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 a 24		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	23 a 24		Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	23 a 24		Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 3 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	23 a 24		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23 a 24		ADA S.A
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25		Se aportó certificación de pago de la póliza No. 2853458 del 20 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				a. Fecha de verificación: 10 /11/2017 b.Teléfono: 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Juan Osario Osorio
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE			El proponente y su representante legal no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Mensaje de correo electrónico recibido a las 4:45 pm del 14 de noviembre de 2017	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.9 de los términos de referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. Por consiguiente, dado que la sociedad ADA S.A no aportó el RUT en su propuesta, se le requiere que allegue ese documento.	SUBSANÓ	1. ADA S.A no aportó el RUT en su propuesta. 2. A través del mensaje de correo electrónico recibido a las 4:45 pm del 14 de noviembre de 2017, se remitió el Registro Único Tributario de la sociedad ADA S.A.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27			Se aportó Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 2 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de ADA S.A.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	27			Se aportó Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 2 de octubre de 2017, suscrito por el revisor fiscal de ADA S.A.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	29			Se aportó Certificación suscrita por el revisor fiscal el 17 de octubre de 2017, en la cual consta que de ADA S.A es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31 a 88 - 180			RUP de ADA S.A. expedido el 4 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3 - 18 a 19			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, el numeral 10 de la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de ADA S.A.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					

La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	2 a 3			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	176			El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por la representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	31 a 88 - 180			RUP de ADA S.A. expedido el 4 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; O FORMATO 8					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	178			El representante legal de ADA S.A. suscribió el 17 de octubre de 2017, el Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	178			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	180			Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el representante legal.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			Se verificó que la carta de presentación de la propuesta no fueran modificados.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				

4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto. personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 12 ADA S.A, se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE . ☑			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: LINKTIC SAS NIT 900037743-9

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA CC. No. 16073175

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 15			LINKTIC SAS aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio .
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 15			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 15			El objeto de la sociedad LINKTIC SAS está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 15			REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA CC. No. 16073175. De acuerdo con lo señalado en el numeral 8 de las facultades del representante legal , este debe solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes de los Estatutos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			El proponente aporta Autorización suscrita por los Accionistas de LINKTIC SAS para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor presupuestado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 15			Domicilio: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 15			La constitución de la sociedad se inscribió el 3 de agosto de 2005 como sociedad limitada con otro nombre, posteriormente cambió su nombre y se transformó a sociedad por acciones simplificada.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	CUMPLE	8 a 15			Duración:Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 15			Revisor Fiscal : Ana María Trujillo Arcila C.C. 30327862
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			Representante Legal: Alejandro Posada Zuluaga Cc. No. 16076056 de Manizales
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21 a 22			Ni la sociedad y tampoco su representante legal se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en el Certificado expedido por la Contraloría General de República el 23 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 22			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 23 de octubre de 2017.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24 a 25			Ni la sociedad y tampoco su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes, como consta en los Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 23 de octubre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 a 25			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 23 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			El representante legal no reporta antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en el Certificado expedido por la Policía Nacional el 23 de octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29			Aseguradora: Seguros del Estado S.A Póliza: 11-45-101071335 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	29			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	29			Vigencia: Desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29			LINKTIC SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30			Se aportó recibo de caja No. 210310249 de pago de la póliza No. 101071335-0 del 23 de octubre de 2017.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 08/11/2017 - 1:51 pm b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				El proponente y su representante legal no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			La sociedad LINKTIC SAS aportó el RUT en su propuesta.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39			Se aportó Formato 2 y Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrito por la revisor fiscal de LINKTIC SAS.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	39			Se aportó Formato 2 y Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 24 de octubre de 2017, suscrito por la revisor fiscal de LINKTIC SAS.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44 a 64 -85			RUP de LINKTIC SAS. expedido el 18 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 6-24 a 25			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, el numeral 10 de la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de LINKTIC SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	2 a 6			El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de doce (12) meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	77			El proponente aportó Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por la representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	79 a 80			El representante legal suscribe el Formato 8 Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas, pero manifiesta que NO le han impuesto ninguna de las mencionadas.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	44 a 64 -85			RUP de LINKTIC SAS. expedido el 18 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; O FORMATO 8					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	82 a 83			El representante legal de LINKTIC SAS. suscribió el 17 de octubre de 2017, el Formato 9 -Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	82 a 83			

19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	44 a 64 -85		RUP de LINKTIC SAS. expedido el 18 de octubre de 2017 y Formato 10 suscrito el 17 de octubre de 2017 por el Representante Legal.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Se verificó que la carta de presentación de la propuesta no fueran modificados.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.		NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		

23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 13 LINKTIC SAS, se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE. ☒			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CB TECHNOLOGY S.A.S NIT.90065679-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO MENDÓZA ESPINDOLA CC. No:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 A 7			9 DE OCTUBRE DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 A 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 A 7			SIN RESTRICCIONES
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 A 7			SIN RESTRICCIONES
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 A 7			CARRERA 69 H No.86-40 APTO 1002
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación.	CUMPLE	5 A 7			14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	5 A 7			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 Y 13			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13			23 DE OCTUBRE DE 2017
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	1			Aseguradora: SEGUROS SURA Póliza: 1963386-3 Anexo: 0 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	1			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	NO CUMPLE	1	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTO DE TOTAL DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE INDICA QUE LOS MISMOS SERÁN IGUALES O SUPERIORES AL 10% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBSANÓ	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 27 de febrero de 2018)	CUMPLE	1			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE	1	SE REQUIERE AJUSTAR LA PÓLIZA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER EL BENEFICIARIO DE LA MISMA A EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	1			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	1			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/11/2017 b. Teléfono o página web consultada: SEGUROSSURA.COM c. Persona que atendió la llamada:
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	8			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	15			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	15			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	15			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE PRESENTE EL CERTIFICADO UNICO PROPONENTES, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE REGISTRO EN EL MISMO,.	SUBSANÓ	
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	4			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	21			
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A				
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en	CUMPLE	22			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	21			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	23			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 Y 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 14 CB TECHNOLOGY S.A. , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE.					

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: INDETERMINADO

INTEGRANTES: S.A.S; NIT. No. (%)

No: (%)

No. (%)

REPRESENTANTE LEGAL: INDETERMINADO CC. No:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE		NO SE PRESENTA DOCUMENTO ANÁLOGO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EN LA CUAL SE DETERMINE SU EXISTENCIA, OBJETO, CONSTITUCIÓN, ORGANOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SE SOLICITA ALLEGAR DOCUMENTO QUE PERMITA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS SOCIEDADES QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE		SE SOLICITA ALLEGAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, Y QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y VIGENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EXPRESAMENTE, AQUELLOS QUE INDICAN EL LOS DOCUMENTOS DEBEN HABER SIDO EMITIDOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES A EL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CUMPLIENDO EL NUMERAL 1.19 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCESO.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE		SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTO QUE DEFINA EL OBJETO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO, Y QUE LOS MISMOS ESTÉN EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO Y EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTO QUE DEFINA EL OBJETO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PARA AMBAS SOCIEDADES), Y QUE LOS MISMOS ESTÉN EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO Y EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		AL NO PRESENTARSE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, RESULTA IMPOSIBLE DETERMINAR LAS LIMITACIONES A SU REPRESENTANTE LEGAL. SE REQUIERE ALLEGAR DOCUMENTO ANÁLOGO AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, DONDE SE DETERMINEN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LIMITACIONES A SU REPRESENTANTE LEGAL.		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE TODOS LOS MIEMBROS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO ALLEGUEN DOCUMENTO QUE PERMITA DETERMINAR SU DOMICILIO.		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CONSTITUYENTE DEL CONSORCIO ALLEGUE DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER SU TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN.		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CONSTITUYENTE DEL CONSORCIO ALLEGUE DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER SU TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN.		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CONSTITUYENTE DEL CONSORCIO ALLEGUE DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER SU LA INFORMACIÓN DE SU REVISOR FISCAL, CUANDO ÉSTE REQUISITO DE A LUGAR.		
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO CUMPLE				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE		ALLEGAR DOCUMENTO CONSORCIAL QUE DISPONGA Y ALLEGUE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, COPIA DE CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PERMISO DE RESIDENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE		SE SOLICITA ALLEGAR DOCUMENTO CONSORCIAL CON LA DETERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.		
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE		SE REQUIERE ALLEGAR DOCUMENTO CONSORCIAL QUE ACLARE Y DETERMINE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y SU SUPLENTE.		
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		SE SOLICITA ALLEGAR DOCUMENTO CONSORCIAL CON LA DETERMINACIÓN DEL DOMICILIO DE LOS CONSTITUYENTES.		
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CONSTITUYENTE DEL CONSORCIO QUE PERMITA DETERMINAR EL DOMICILIO DE LA FIGURA ASOCIATIVA.		
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		SE SOLICITA LA MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN QUE QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO		
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO CUMPLE		SE SOLICITA MANIFESTAR EN DOCUMENTO CONSORCIAL LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.		
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE		SE SOLICITA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES Y LA CAPACIDAD NECESARIA, COMO LO SON, LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO, ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Y PODERES		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE		SE SOLICITA ALLEGAR DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER SI EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA, COMPROMETER O CONTRATAR A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, EN EL QUE CONSTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CELEBRAR EL CONTRATO EN EL EVENTO DE SER SELECCIONADO.		
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO CUMPLE		SE SOLICITA QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ALLEGAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYA UN SOLO APODERADO COMÚN, Y EN TAL CASO, BASTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LA PRESENTACIÓN DEL PODER COMÚN OTORGADO POR TODOS LOS INTEGRANTES, CON LOS REQUISITOS DE AUTENTICACIÓN, CONSULARIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA Y TRADUCCIÓN EXIGIDOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA, ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO CUMPLE		PRESENTAR LA OFERTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CUMPLIENDO CON SU CONTENIDO.		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	NO CUMPLE		ALLEGAR DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA CONSTITUYENTE DEL CONSORCIO.		

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		ALLEGAR DOCUMENTO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO		
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aseguradora: Póliza: Anexo:	Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 27 de febrero de 2018)	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE		ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		a. Fecha de verificación: /0/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Persona que atendió la llamada:
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		ALLEGAR REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		ALLEGAR CERTIFICADO DE PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE DE PARAFISCALES		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL HECHO DE NO TENER PERSONAL A CARGO Y QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A CANCELAR APORTES A SENA, ICBF Y SALUD,		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE		ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL HECHO DE NO TENER PERSONAL A CARGO Y QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A CANCELAR APORTES A SENA, ICBF Y SALUD,		
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	NO CUMPLE				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		ALLEGAR RUP DE SOCIEDAD COLOMBIANA		
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	NO CUMPLE		ESTABLECER QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 12 MESES		
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	NO CUMPLE		ALLEGAR MANIFESTACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL O DE LA PERSONA JURÍDICA INVOLUCRADAS EN LA OFERTA, SE ENCUENTRAN INCURSOS NI DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO SIGUIENTES CONFLICTOS DE INTERÉS: 1. SE INCURRA EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY 734 DE 2002, ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 2. HAYAN PARTICIPADO EN LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, VIABILIZACIÓN, FINANCIACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL CONFLICTO DE INTERÉS SE PREDICARÁ IGUALMENTE, RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS REALES DE LAS MISMAS PERSONAS. 3. HAYA SUSCRITO CONTRATO DE INTERVENTORÍA CON FINDETER O CON LA CONTRATANTE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO. ESTE CONFLICTO LO SERÁ TAMBIÉN RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS REALES DE LAS MISMAS PERSONAS. ALLEGAR FORMATO 7		
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		ALLEGAR FORMATO 8		
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		ALLEGAR FORMATO 8		
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE		ALLEGAR FORMATO 9		
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		ALLEGAR FORMATO 9		
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		ALLEGAR FORMATO 10		
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE		ALLEGAR CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE ELABORADA Y FIRMADA		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, persona jurídica ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	SI				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	SI				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	SI				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	SI				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				

25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 , se concluye que <u>NO</u> está HABILITADO JURIDICAMENTE .					

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET

INTEGRANTES: TELMEX COLOMBIA S.A NIT. 830053800-4 (50%)

INCREASE VISIBILITY MEXICO S. DE R. L. DE C. V. RFC: IVM1007021z5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: HILDA MARIA PARDO HASCHE C.C. No. 41662356

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 16		SUBSANÓ	1. TELMEX COLOMBIA S.A aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 2. INCREASE VISIBILITY MEXICO aportó Escritura Pública 51768 del 15 de noviembre de 2011 debidamente apostillada.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 16			1. TELMEX COLOMBIA S.A: Certificado del 2 de septiembre de 2017 2. INCREASE VISIBILITY MEXICO aportó Escritura Pública 51768 del 15 de noviembre de 2011 debidamente apostillada.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 16			1. TELMEX COLOMBIA S.A: Su objeto social no está relacionado específicamente con el objeto a contratar. INCREASE VISIBILITY MEXICO :Su objeto social está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 16			1. Representante legal TELMEX COLOMBIA S.A: Hilda Maria Pardo Hasche CC 41662356 (Tercer suplente del Gerente General), tiene las mismas atribuciones del gerente general. Requiere autorización de la Junta Directiva de la sociedad para comprometerse por más de tres millones de dólares USA. 2. Representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO: Juan Ricardo Rubi, pasaporte No. 08120055151 de los Estados Unidos Mexicanos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 a 16			TELMEX COLOMBIA S.A: Dado que el valor del contrato no supera los tres millones de dólares USA, la representante legal no requiere autorización de la Junta Directiva de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 16			1. TELMEX COLOMBIA S.A: Bogotá D.C. 2. INCREASE VISIBILITY MEXICO: Mexico Distrito Federal.

<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 a 16</p>			<p>1. TELMEX COLOMBIA S.A: Inscrita el 2 de febrero de 1999. 2. INCREASE VISIBILITY MEXICO: 2 de julio de 2010</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 a 16</p>			<p>1. TELMEX COLOMBIA S.A: Su duración es hasta el 7 de marzo de 2050. INCREASE VISIBILITY MEXICO.: Su duración es de 99 años.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 a 16</p>			<p>1. Revisor Fiscal de TELMEX COLOMBIA S.A: Ernst & Young SAS. Principal: Gladys Patricia Peñaloza Pereira. INCREASE VISIBILITY MEXICO: Constancia expedida por el representante legal el 8 de noviembre de 2017, en la cual hace señala que la empresa no está obligada a tener revisor fiscal externo, sino ue el propio representante legal cumple ese rol.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>En la constancia de situación fiscal de la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO aportado en la propuesta en el folio 17, no se puede verificar toda la información solicitada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017. Por esta razón, se solicita al proponente que aporte el documento, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso, que permita verificar información de la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO S. DE R. L. DE C. V., determinada en el numeral 2.1.1. de los términos de referencia, el cual, señala que "La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta". De otro lado, la constancia de situación fiscal aportada no cumple con el numeral 1.19 Documentos Otorgados en el Exterior de los Términos de Referencia, toda vez que no se encuentra debidamente apostillada. Es por esto que se requiere que el documento que aporte INCREASE VISIBILITY MEXICO S. DE R. L. DE C. V para acreditar la Existencia y Representación Legal de la sociedad, se remita debidamente apostillado. Lo anterior, dado que México es parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y por tanto sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>INCREASE VISIBILITY MEXICO aportó documentos para poder verificar estos datos, entre estos, la Escritura Pública 51768 del 15 de noviembre de 2011 debidamente apostillada.</p>
<p>En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 a 16</p>			<p>TELMEX COLOMBIA S.A INCREASE VISIBILITY MEXICO.</p>
<p>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</p>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin folio</p>			<p>Se presentó convenio de Unión Temporal TELMEX - VIRKET, debidamente suscrito el 12 de octubre de 2017.</p>

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes del consorcio, TELMEX COLOMBIA S.A y INCREASE VISIBILITY MEXICO., así como de sus representantes legales.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Sin folio			El objeto de la Unión Temporal es el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Sin folio			Representante Legal: Hilda María Pardo Hasche CC 41662356
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Sin folio			El Contrato de Unión Temporal señala el domicilio y direcciones de los integrantes.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Sin folio			Domicilio de la Unión temporal: Bogotá D.C.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Sin folio			Participación a título de Unión Temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Sin folio			El documento de conformación de la Unión temporal establece en su numeral 4 la responsabilidad solidaria de los integrantes.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Sin folio			INTEGRANTES: TELMEX COLOMBIA S.A (50%) INCREASE VISIBILITY MEXICO. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer	CUMPLE				Se presentó información de los integrantes de la unión temporal, TELMEX COLOMBIA S.A y INCREASE VISIBILITY MEXICO.
o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Sin folio			De acuerdo con el párrafo segundo de la Cláusula cuarta, el Representante legal de la Unión Temporal, está expresamente facultado para presentar la oferta, contratar y comprometer a la UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	40 a 45			Póliza: NB-100079990 expedida el 19 de octubre de 2017 por Compañía Mundial de Seguros SA INTEGRANTES: TELMEX COLOMBIA S.A (50%) INCREASE VISIBILITY MEXICO. (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Los integrantes de la UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET, sólo presentaron una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21			1.Representante legal TELMEX COLOMBIA S.A: Hilda María Pardo Hasche CC 41662356 de Bogotá D.C..
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	23			Representante legal INCREASE VISIBILITY MEXICO.: Pedro Quinzanos Cancino, Pasaporte No. G05282917 de México.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 a 26			Ni La sociedad Telmex Colombia S.A. y tampoco su representante legal se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 20 de octubre de 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	53 a 54 - 56 a 57			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 20 de octubre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Por lo anterior, dado que en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, en relación con la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO y su representante legal, se requiere al proponente que lo presente.	NO SUBSANÓ	Si bien INCREASE VISIBILITY MEXICO presentó el documento llamado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este no se encuentra debidamente apostillado, tiene sólo una anotación notarial de que el documento es una reproducción fiel y exacta de su impresión digital.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28			Ni La sociedad Telmex Colombia S.A. y tampoco su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los Certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 20 de octubre de 2017 aportado por el proponente, y la consulta efectuada el 2 de noviembre de 2017.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28			Certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 20 de octubre de 2017 y consulta efectuada el 2 de noviembre de 2017.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Documentos radicados a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación en el cual conste que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar; en caso de no aparecer registrada en el "SIRI" deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Por lo anterior, dado que en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, en relación con la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO y su representante legal, se requiere al proponente que lo presente.	SUBSANÓ	Constancia suscrita por el representante legal de Increase Visibility el 8 de noviembre de 2017, mediante la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que se solicita, es equivalente en Mexico al "Certificado de No Antecedentes Penales" que lo emite en la Ciudad de México la Comisión Federal de Seguridad, a personas físicas no a personas jurídicas o Morales. El certificado fue aportado en la propuesta y esta a nombre del representante legal Pedro Quinzaños Cancino.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 - 34			1. La representante legal deTelmex Colombia SA reporta antecedentes ni requerimientos judiciales como consta en el Certificados expedidos por la Policía Nacional el 20 de octubre de 2017. 2. De acuerdo con el certificado expedido por la Jefa del Departamento de Registro, No existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de caracter penal en el ámbito federal, en contra del señor Pedro Quinzaños Cancino.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				

El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	40 a 45			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros SA Póliza: NB-100079990 Certificado: 70598988 Fecha: 19 de octubre de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40 a 45			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	40 a 45			Valor asegurado: \$530.000.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017) (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018)	CUMPLE	40 a 45			Vigencia: Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 24 de marzo de 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	40 a 45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40 a 45			UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	46			Se aportó el certificado de pago de la Póliza: NB-100079990, Certificado: 70598988 del 19 de octubre de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 03/11/2017 b. Página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	124			1. Declaración suscrita por el representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO del 18 de octubre de 2017, debidamente apostillada, en la que manifiesta que no se en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. 2. Los integrantes de la Unión Temporal, los representantes legales de la Unión Temporal y los representantes legales de cada uno de los integrantes de la misma no se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT.	CUMPLE	36			En la propuesta de la UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET se aportó el RUT de la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				INCREASE VISIBILITY MEXICO.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>69 - 70 Documentos radicados a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489.</p>	<p>A folios 69 y 70 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL TELMEX - VIRKET, se encuentra el Formato 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES suscrito, por los representantes legales TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO, respectivamente. De acuerdo con lo establecido en el 2.1.10 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la certificación del Formato 2 debe estar expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso). Por esta razón, se le requiere al proponente que aporte los Formatos debidamente suscritos, y en caso de que INCREASE VISIBILITY MEXICO. no este obligado a tener revisor fiscal, pueda constatar esa situación.</p>	<p>NO SUBSANÓ</p>	<p>1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrito por la representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A, y dado que la sociedad cuenta con revisor fiscal, ha debido suscribirse por éste, lo cual no se aportó entre los documentos radicados a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489. 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 18 de octubre de 2017, suscrito por el representante legal del INCREASE VISIBILITY MEXICO. De acuerdo con la Constancia presentada por el representante legal la empresa no está obligada a tener revisor fiscal. "El Código Fiscal d ela Federación" no prevé la necesidad de que una persona moral cuente con u dictamen de algún revisor fiscal, de acuerdo con el art. 32, salvo que supere cierta cantidad de ingresos, lo cual no es el caso de esa empresa.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N.A</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>N.A</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>69 - 70 Documentos radicados a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489.</p>	<p>A folios 69 y 70 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL TELMEX - VIRKET, se encuentra el Formato 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES suscrito, por los representantes legales TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO., respectivamente. De acuerdo con lo establecido en el 2.1.10 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la certificación del Formato 2 debe estar expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso). Por esta razón, se le requiere al proponente que aporte los Formatos debidamente suscritos, y en caso de que INCREASE VISIBILITY MEXICO. no este obligado a tener revisor fiscal, pueda constatar esa situación.</p>	<p>NO SUBSANÓ</p>	<p>1. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 20 de octubre de 2017, suscrito por la representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A, y dado que la sociedad cuenta con revisor fiscal, ha debido suscribirse por éste, lo cual no se aportó entre los documentos radicados a las 17:01 el 14 de noviembre de 2017 con el número 120171000034489. 2. Formato 2 Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral del 18 de octubre de 2017, suscrito por el representante legal del INCREASE VISIBILITY MEXICO. De acuerdo con la Constancia presentada por el representante legal la empresa no está obligada a tener revisor fiscal. "El Código Fiscal d ela Federación" no prevé la necesidad de que una persona moral cuente con u dictamen de algún revisor fiscal, de acuerdo con el art. 32, salvo que supere cierta cantidad de ingresos, lo cual no es el caso de esa empresa.</p>
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>38</p>			<p>En Certificación del 11 de octubre de 2017, la Revisora Fiscal de Telmex Colombia S.A certifica señala que la compañía no cumple los requisitos de definición de sociedad anónima abierta.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>				<p>INCREASE VISIBILITY MEXICO es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.</p>
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 a 67 - 89</p>			<p>1. . Formato 10 suscrito el 24 de octubre de 2017 por el representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A en el cual manifiesta que si está incrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Así mismo, la sociedad aportó el RUP con fecha del 9 de octubre de 2017. 2. Formato 10 suscrito el 10 de octubre de 2017 por el representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO., en el cual manifiesta que NO está incrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, esta decaración está apostillada.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	4 a 7 -112 a 113 - 131 a 132		Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN				
<p>La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.</p>	CUMPLE	7		El plazo total para ejecutar el contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	79 - 80		El proponente aportó separadamente el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada por el representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A y el representante legal del INCREASE VISIBILITY MEXICO. del 24 de octubre de 2017 (apostillada).
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	CUMPLE	82 - 83		Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal aportó el Formato 8 pero no reportan cláusulas penales, multas, sanciones, etc. La sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO. presenta certificación del 10 de octubre de 2017 apostillada.
<p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	CUMPLE	49 a 67 - 88- 89		<ol style="list-style-type: none"> 1. . Formato 10 suscrito el 20 de octubre de 2017 por la representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A en el cual manifiesta que si está incrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio; y RUP de la sociedad del 9 de octubre de 2017. 2. Formato 10 suscrito el 10 de octubre de 2017 por el representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO., en el cual manifiesta que NO está incrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, esta declaración está apostillada.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS;				
<p>El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.</p>	CUMPLE	85 - 86		<ol style="list-style-type: none"> 1. El representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 20 de octubre de 2017. 2. El representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO. suscribió Formato 9 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con fecha del 10 de octubre de 2017 y se encuentra apostillada.
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	CUMPLE	85 - 86		
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	88 - 89		1. . Formato 10 suscrito el 20 de octubre de 2017 por la representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A en el cual manifiesta que si está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. 2. Formato 10 suscrito el 10 de octubre de 2017 por el representante legal de INCREASE VISIBILITY MEXICO., en el cual manifiesta que NO está inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, esta declaración está apostillada.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO	
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO	

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 16 UNION TEMPORAL TELMEX - VIRKET, se concluye que NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVIENTREGA S.A

INTEGRANTES: SERVIENTREGA S.A NIT.860.512.330-3

REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA GARCÍA DE LA ROCHE CC. 42076183

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 A 23				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 A 23				13 DE OCTUBRE DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7, 8 Y 9				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5, 10, 11,				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	25 Y 26				EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ RESTRINGIDO PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATOS DEL VALOR QUE EXIGE LA CONVOCATORIA. NO OBSTANTE, SE PRESENTÓ ACTA DE JUNTA DIRECTIVA.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7				AV 6 No. 34A-11
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7				3 DE MARZO DE 1982
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	7				HASTA 1 DE OCTUBRE DE 2015
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12				ERNST AND YOUNG S.A.S
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A					
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:	N.A					
a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A					
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A					
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A					
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A					
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A					
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A					

La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28			
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33 Y 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 Y 34			LOS CERTIFICADOS FUERON EMITIDOS EN TÉRMINO
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 Y 37			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				LOS CERTIFICADOS FUERON EMITIDOS EN TÉRMINO
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	39			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	11, 29, 30 Y 31			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	CUMPLE	11, 29, 30 Y 31			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	29, 30 Y 31			

El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	41			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza: 21-45-101231191 Anexo: 0 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$530.000.000)	CUMPLE	41			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre: 24 de octubre de 2017). (Vigencia: Del 24 de octubre de 2017 al 27 de febrero de 2018)	CUMPLE	41			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 31/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Persona que atendió la llamada:
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	N.A			Se realizó la revisión correspondiente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo para la persona jurídica, representantes legales, miembros de junta directiva y revisores fiscales. Esta consulta arrojó que uno de los miembros de la junta directiva cuenta con una advertencia en el segmento Panamá Papers. Si bien los TDR expresan lo siguiente: (...) 1.39 CAUSALES DE RECHAZO (...) 15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. EN RAZÓN A QUE LOS TDR NO EXPRESAN QUE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA INCURRAN EN LA CONDICIÓN ACÁ EXPUESTA, SE LE DA VIABILIDAD AL PRESENTE SEGMENTO.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	49			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		ALLEGAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL EN QUE CONSTE QUE LA SOCIEDAD ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA O CERRADA	SUBSANÓ	SE PRESENTA CERTIFICACIÓN, LA MISMA ES FIRMADA POR LA APODERADA GENERAL, NO POR EL REVISOR FISCAL, TAL COMO LO EXIGE EL PRESENTE NUMERAL.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	51	PRESENTAR REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	SUBSANÓ	EN LUGAR DE PRESENTAR EL RUP, EL PROPONENTE PERESNTÓ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta inicio.	CUMPLE	4			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 7	CUMPLE	148			
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	150			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		PRESENTAR RUP DE LA SOCIEDAD SERVIENTREGA S.A	SUBSANÓ	
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	153			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	153			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	155			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	5	SE REQUIERE QUE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE PRESENTE SIN ESPACIOS EN BLANCO Y CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. SE SOLICITA QUE EN EL RESUMEN DE LA PROPUESTA, SE INDIQUE REPRESENTANTE LEGAL, ACLARANDO QUE SE ACTUA A TRAVÉS DE APODERADO PARA EL PRESENTE PROCESO.	SUBSANÓ	
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. El proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
25. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.17 SERVIENTREGA S.A , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/10/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 26.500.000.000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: WIDETAIL LDA		Nit: 509168930	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: WIDETAIL LDA	Nit 1: 509.168.930	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WIDETAIL LDA			
Fecha Carta CC:	na			
Monto Carta CC:	\$ 0			
Expedida por:	na			
Part. (%)	100%			

	WIDETAIL LDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos presentados para la convocatoria, por lo tanto no cumple con lo establecido en los terminos de referencia en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias cartas(s) de cupo de crédito pre aprobado , todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos". Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física, para poder ser evaluados los requisitos habilitantes financieros.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 10.600.000.000	

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO COORDI E- COMMERCE MIPYMES 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: COORDINADORA MERCANTIL S.A	Nit 1: 890.904.713-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1:	
Integrante 2: COORDIUTIL S.A	Nit 2: 900.358.833-0	Part. (%) 2: 70%	Int 2:	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COORDINADORA MERCANTIL S.A	COORDIUTIL S.A			
Fecha Carta CC:	10-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 11.000.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	30%	70%			

	COORDINADORA MERCANTIL S.A	COORDIUTIL S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11.000.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION EINNOVAVION SAS-GEXTION		Nit: 900.299.685-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION EINNOVAVION SAS-GEXTION		Nit 1: 900.299.685-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION EINNOVAVION SAS-GEXTION				
Fecha Carta CC:	14-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION EINNOVAVION SAS-GEXTION	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/11/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5,300,000,000	Nacional	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA			Unión Temporal	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONEXRED	830.513.238-9	70%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
VENTASPOP	900.858.588-6	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONEXRED	CONEXRED	CONEXRED
Fecha Carta CC:	10-Nov-17	10-Nov-17	21-Nov-17
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000	\$ 601,661,337	CARTA PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA- POR ESTO NO SE CONSIDERA PARA EVALUAR.
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCO AV VILLAS	BANCOLOMBIA
Part. (%)	70%	70%	70%

	CONEXRED	CONEXRED	CONEXRED	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	NO CUMPLE				3.1.2.2 El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. En la carta emitida por BANCO AV VILLAS no se encuentra incorporada de manera explícita la expresión "cupo de crédito pre aprobado". Se requiere que la carta presentada cumpla con lo solicitado en los términos de referencia en este aspecto.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	NO CUMPLE				3.1.2.6 Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La carta presentada por BANCO AV VILLAS no contiene los datos solicitados en los términos de referencia. Se requiere que la carta presentada contenga estos datos solicitados en los términos de referencia.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				3.1.2.9 Se podrá(n) presentar una o más carta (s) de cupo de crédito que esté (n) dirigida (s) específicamente a esta convocatoria, no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. Las cartas presentadas por el Banco de Bogota y Banco AV Villas no están dirigidas específicamente a ésta convocatoria. Se solicita que las cartas presentadas cumplan con lo solicitado en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				3.1.2.10 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas emitidas para tal fin. La carta emitida por el Banco AV Villas no presenta la vigencia solicitada. Se requiere que la carta presentada contenga la vigencia establecida en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,601,661,337	\$ 1,590,000,000	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5,300,000,000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: GRAN PANDA SAS		Nit: 900.605.848-0	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: GRAN PANDA SAS		Nit 1: 900.605.848-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRAN PANDA SAS	GRAN PANDA SAS			
Fecha Carta CC:	14-Nov-17	14-Nov-17			
Monto Carta CC:	\$ 1,500,000,000	\$ 1,600,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	ITAU			
Part. (%)	100%	100%			

	GRAN PANDA SAS	GRAN PANDA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,100,000,000	\$ 1,590,000,000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	31/10/2017	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto:	\$ 5,300,000,000	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY			Nit:				Tipo Proponente:	
								Consortio	
Integrante 1:	NEXURA INTERNACIONAL SAS			Nit 1:	805.025.355-8			Int 1:	
Integrante 2:	TOTALCODE SOFTWARE SAS			Nit 2:	900.529.354-9			Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NEXURA INTERNACIONAL SAS		
Fecha Carta CC:	02-Oct-17		
Monto Carta CC:	\$ 1,590,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%		

	NEXURA INTERNACIONAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,590,000,000	\$ 1,590,000,000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL ELVECINO ECOMMERCE	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: CENTAURUS MENSAJEROS S.A	Nit 1: 860.533.311-3	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA	Nit 2: 830.018.191-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ELVECINO.COM S.A.S	Nit 3: 900.983.993-0	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CENTAURUS MENSAJEROS S.A	GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA	ELVECINO.COM S.A.S
Fecha Carta CC:		14-Nov-17	
Monto Carta CC:		\$ 1.590.000.000	
Expedida por:		Davivienda	
Part. (%)	40%	30%	30%

	CENTAURUS MENSAJEROS S.A	GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA	ELVECINO.COM S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación es expedida por Davivienda, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación , especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación ,cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Davivienda) y el nombre (Juan L. Acosta) y cargo (Abogado Especializado coordinación Jurídica Regional Bogotá) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		Según Certificado de camara de Comercio Adjunto con la documentación inicialmente allegada, el Dr. Juan Leonardo Acosta Cano, además del cargo mencionado, se desempeña como suplente del Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca de Davivienda.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación, contiene número de teléfono ((1)3300000 eXT 42028 y/o correo de contacto (Miglopez@davivienda.com)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE			El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Gestión y Auditoria EspecializadaLtda) tiene una participación dentro del consorcio del 30%, la cual es igual a lo requerido en los términos.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada dentro del periodo de subsanación, tiene una fecha de expedición 14/11/2017, la cual cumple con lo requerido.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación, especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$1.590.000.000, que esd igual al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación esta dirigidas específicamente a la convocatoriaconvocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.", cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		la carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanación, tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.590.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/11/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	8
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
UNION TEMPORAL SURICATA E-COMMERCE		Unión Temporal		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
EIKON DIGITAL S.A.S	810.004.504-7	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
SURICATA LABS S.A.S	900.625.607-8	50%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EIKON DIGITAL S.A.S	SURICATA LABS S.A.S
Fecha Carta CC:		19-Oct-17
Monto Carta CC:		\$ 1.600.000.000
Expedida por:		Banco de Bogotá
Part. (%)	50%	50%

	EIKON DIGITAL S.A.S	SURICATA LABS S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion es expedida por Banco de Bogota, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion , especifica de manera explícita que el cupo de crédito esta pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Banco de Bogotá) y el nombre (Walter Jair Galvis Meneses) y cargo (Gerente Banca Pyme 1373 de la oficina de Asesoría al Empresario - 373) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion contiene número telefónico (Cel. 317-3312239 Tel. (057) 6309429 Ext 7193 Bucaramanga) y/o correo electrónico de contacto
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE		
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion , tiene fecha de expedición (19/10/2017) que se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion se especifica que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito de \$1.600.000.000, que es superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.(\$1.590.000.000) requerido en los términos.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion esta dirigida específicamente a la convocatoria No. PAF-TIC-PS-001-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 28/02/2018., que es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	31/10/2017	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto:	\$ 5.300.000.000	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	9
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A			Nit 1:	900.062.917-9			Part. (%) 1:	70%
Integrante 2:	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S			Nit 2:	830.105.621-7			Part. (%) 2:	30%
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S			
Fecha Carta CC:	20-Oct-17	24-Oct-17			
Monto Carta CC:	\$ 2.150.000.000	\$ 650.000.000			
Expedida por:	Banco de Occidente	Bancocolombia			
Part. (%)	70%	30%			

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: La carta de cupo de crédito presentada es un documento original.</p> <p>Bancolombia: La carta de cupo de crédito presentada es un documento original.</p>
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: Es expedida por Banco de Occidente que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Bancolombia: Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado</p> <p>Bancolombia: Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.</p>
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Occidente) y el nombre (Dario Piedrahita Gomez) y cargo (Vicepresidente Banca de Gobierno) del representante que expide la certificación. Al consultar la página web de la superfinanciera (el 31/10/2017) encontramos que efectivamente el Dr. Dario Piedrahita Gomez se encuentra dentro de los representantes legales de Banco de Occidente, con C.C. No. 80.407.754 con el Cargo de Vicepresidente Banco de Gobierno.</p>
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Bancolombia: La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Rosa Florentina Martinez Sanchez) que es el representante legal de Bancolombia que expide la certificación. Adjuntan documento a través del cual Jorge Ivan Otalvaro Tobon con C.C No. 98.563.336 (que según página web de Superfinanciera es representante legal de Bancolombia y se desempeña como Vicepresidente de Servicio para los clientes) otorga poder a Rosa Florentina Martinez Sanchez identificada con C.C No. 51.657.386, para entre otras expedir este tipo de documentos.</p>
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: La carta de cupo de crédito informa que la persona de contacto es Laura Marcela García Castañón con el número telefónico (7462060 Ext. 15443) y/o correo electrónico de contacto (lgarcia@bancodeoccidente.com.co)</p> <p>Bancolombia: La carta de cupo de crédito informa que la persona de contacto es Alyhette Viviana Gomez Correal - Auxiliar Integral de banca Especializada Pyme, con el número telefónico ((1)6218330 Ext. 232) y/o correo electrónico de contacto (avgomez@bancolombia.com.co)</p>
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Servicios Posrales Nacionales de Colombia S.A.) tiene una participación dentro del consorcio del 70%, la cual es mayor al 30% requerido en los términos.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				<p>Banco de Occidente: La fecha de expedición (20/10/2017) se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple.</p> <p>Bancolombia: La fecha de expedición (24/10/2017) se encuentra dentro de los 60 días iguales o anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple.</p>

<p>¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.?</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Banco de Occidente: Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$2.150.000.000.</p> <p>Bancolombia: Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$650.000.000.</p> <p>Al realizar la suma aritmetica de los montos presentados, se observa que la Unión Temporal tiene un cupo total de \$2.800.000.000, que es superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (\$5.300.000.000), establecido en los Terminos de Referencia, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.9</p>
<p>¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Banco de Occidente y Bancolombia: Las carta de cupo de crédito estan dirigidas específicamente a la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, cuyo objeto es. "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER."</p>
<p>¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Banco de Occidente: El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017</p> <p>Bancolombia: El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017</p>

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.800.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
01/11/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	10
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	Int 1:	
DUBRANS S.A.S	900.275.221-6	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 2:	
DUBRANS S.A.S	900.275.221-6	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 3:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 4:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 5:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUBRANS S.A.S			
Fecha Carta CC:	23-oct-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	100%			

	DUBRANS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/10/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	11
Nombre Proponente:				
UNION TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2017 KOGHI-KRITERION				
Integrante 1:				
KOGHI S.A.S				
Integrante 2:				
GRIPO KRITERION S.A.S				
Integrante 3:				
 				
Integrante 4:				
 				
Integrante 5:				
 				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	KOGHI S.A.S			
Fecha Carta CC:	12-oct-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.590.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%			

	KOGHI S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.590.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	12
Nombre Proponente:	ADA S.A	Nit:	800.167.494-4	
Integrante 1:	ADA S.A	Nit 1:	800.167.494-4	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:		Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:		Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:		Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Int 5:
			Tipo Proponente:	
			P. Jurídica	
			Part. (%) 1:	100%
			Part. (%) 2:	
			Part. (%) 3:	
			Part. (%) 4:	
			Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADA S.A			
Fecha Carta CC:	20-oct-17			
Monto Carta CC:	\$ 2.520.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	100%			

	ADA S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Una vez verificada la carta cupo de crédito enviada por el proponente para responder a los requisitos de subsanación, se evidencia que el mandante no cumple con lo estipulado en los TDR de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, numeral 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.." Motivo por el cual no se considera habilitado financieramente al no atender a lo indicado anteriormente en los terminos de referencia de la convocatoria
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.520.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	13
Nombre Proponente:	LINKTIC S.A.S	Nit:	Tipo Proponente:	
		900.037.743-9	P. Jurídica	
Integrante 1:	LINKTIC S.A.S	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		900.037.743-9	100%	
Integrante 3:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 4:				
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINKTIC S.A.S				
Fecha Carta CC:	17-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	LINKTIC S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					la carta enviada por el proponente no es un pre aprobado, menciona que la solicitud de crédito está en trámite
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5,300,000,000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CB TECHNOLOGY S.A.S		Nit: 900.565.679-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Fecha Carta CC:				
Monto Carta CC:				
Expedida por:				
Part. (%)				

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					A pesar de haberse requerido la carta de cupo de crédito en la subsanación, no se encuentra el documento en lo enviado por el proponente.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1,590,000,000	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	31/10/2017	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto:	\$ 5,300,000,000	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	15
Nombre Proponente:	LEX INFORMATICA			Nit:					
Integrante 1:	DOY FE TECNOLOGIA S.A.S			Nit 1:				Int 1:	
Integrante 2:	LEX INFORMATICA S.A DE C.V			Nit 2:				Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)					

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1,590,000,000	

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/11/2017	Convocatoria: PAF-TIC-PS-001-2017	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: Nacional	No. Carpeta: 16
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL TELMEX-VIRKET		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: TELMEX COLOMBIA S.A	Nit 1: 830.053.800-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: INCREASE VISIBILITU MEXICO, S. DE R.L DE C.V	Nit 2: 3.360.074.218.723	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TELMEX COLOMBIA S.A	INCREASE VISIBILITU MEXICO, S. DE R.L DE C.V			
Fecha Carta CC:	24-Oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.590.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	TELMEX COLOMBIA S.A	INCREASE VISIBILITU MEXICO, S. DE R.L DE C.V	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.590.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/10/2017	PAF-TIC-PS-001-2017	\$ 5.300.000.000	Nacional	17
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVIENTREGA S.A	0			
Fecha Carta CC:	18-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 20.370.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	SERVIENTREGA S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. (ADENDA 1)	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los TDR de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO... 10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Motivo por el cual se solicita subsanar.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 20.370.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Widetail LDA											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	65	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	65	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	65	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	65	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	65	S								N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO						PROPONENTE: Widetail LDA						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscrición al boletín de noticias	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	65	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: WIdetail LDA									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	65	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	65	S							N	
O												
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	24	0	0	24	24	0		
3	3.1.3.1.3	-Home		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Login		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Registro		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A							N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A							N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A							N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							N	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A							N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A							N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Widetail LDA									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.					A							N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.					A							N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.					A							N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.					A							N	
0															
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:					0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic					A							N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout					A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras					A							N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO						PROPONENTE: Widetail LDA													
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA											SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF						
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria					A											N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega					A											N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:					100%	12	12	0	0	12	0						
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.				61	S											N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.				61	S											N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO					100%	8	8	0	0	8	0						
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.				66	S											N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.				66	S											N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: Coordi E.commerce MIPYMES 2017 (Coordinadora Mercantil S.A - Coorditull S.A.)	

REQ	NUMERAL		FOLIO #	CUMPLE				SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				SI/No/nA	#	#	#		
				CUMPLE	Items	Si	No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES			4	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		N				N	
1.	1.1.3.1	b) Mercado Digital		N				N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N				N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos	12-28	S				N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica			1	1	1		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	110-119	S					El Proponente aclara información presentada en su propuesta mediante el archivo de Subsanación con respecto al contrato con ALMACENES ÉXITOS S.A.
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:			7	3	4		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		N					
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S					
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N					
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N					
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		S					
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N					
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S					

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
116	1	Distribución nacional de su canal E-commerce		4.342	\$ 2.980.316.121	ALMACENES ÉXITO S.A.	1/01/2016	31/12/2016	30%						x			SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
117	2	Distribución nacional de su canal E-commerce		2	\$ 1.412.254	OWEY S.A.S	2/12/2016	31/12/2016	30%						x			SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
110	3	El otorgamiento del derecho de uso que concede COORDITULL S.A. EL LICENCIATARIO sobre la plataforma tecnológica que soporta el portal "Vendes Fácil" que administra este, así como la prestación de servicios de logística que soportan las transacciones entre EL LICENCIATARIO y los consumidores		704	\$ 519.389.754	ESPUMAS PLASTICAS S.A.	16/02/2015	0605/2017	70%						x			SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
111	4	El otorgamiento del derecho de uso que concede COORDITULL S.A. EL LICENCIATARIO sobre la plataforma tecnológica que soporta el portal "Vendes Fácil" que administra este, así como la prestación de servicios de logística que soportan las transacciones entre EL LICENCIATARIO y los consumidores de sus bienes realizados a través del portal web		2.220	\$ 1.637.932.405	AGAVAL S.A.	20/11/2012	17/01/2017	70%						x			SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
112	5	Telecomunicaciones S.A. con el fin de fomentar el comercio electrónico de productos de la línea de tecnología y otras categorías en el portal web de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. soportado en el Software, plataforma tecnológica, y logística de Coorditull S.A. durante todo el proceso de oferta, adquisición, pago, aislamiento, transporte y entrega de productos al consumidor final		161	\$ 103.904.555	UNE EMP Telecomunicaciones S.A.	12/04/2013	29/02/2015	70%							x		SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
119	6	Regular la exhibición y comercialización de bienes y servicios (en adelante "Los Productos"), por parte de EL VENDEDOR en la plataforma virtual de ÉXITO.COM (www.exitocom.co) en adelante (El Sitio O La Marketplace). Los productos podrán ser adquiridos directamente en línea para destinación de consumidores ubicados en Colombia, en adelante ("Los Clientes").		1.778	\$ 1.311.508.245	ALMACENES ÉXITO S.A.	16/10/2017	31/03/2017	70%						x			SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
114	7	Pagos Online ofrece al Usuario (Coorditull S.A.) El Uso de un sistema electrónico el cual consiste en una plataforma de internet que permite al Usuario recibir pagos por la venta de bienes y servicios ofrecidos por el Usuario mediante transacciones con diferentes medios de pago.				Payu Colombia S.A.S	1/03/2014	31/03/2017	70%									El Proponente figura como Contratante y NO como Contratista. Este contrato no se toma en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	Valor	CUMPLE
40%	\$ 5.300.000.000	
Reporta	\$ 2.120.000.000	
Diferencia	\$ 6.554.463.334	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: C Coordi E-Commerce MiPymes 2017 (Coordiutl S.A. - Coordinadora Mercantil S.A)							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	%	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
1	1.1.1.1.1	Acápites GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	230	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	231	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	230	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	234-236	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	262	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	263	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	265	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	265	S								N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: C Coordi E-Commerce MiPymes 2017 (Coordiutl S.A. - Coordinadora Mercantil S.A)												
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA										SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF						
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.				265	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.D34				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.				266	S										N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.				266	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB					100%	35	35	0	0	35	0					
3	3.1.3.1.2.1	-Home				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout				269-273	S										N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago				269-273	S										N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: C Coordi E-Commerce MiPymes 2017 (Coordiutl S.A. - Coordinadora Mercantil S.A)											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF					
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito				269-273	S									N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria				269-273	S									N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega				269-273	S									N	
O																	
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					0%	34	0	0	34	34	0				
3	3.1.3.1.3	-Home					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Login					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Registro					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Checkout					A									A	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito					A									A	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria					A									A	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega					A									A	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:					A									A	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.					A									A	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA					A									A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.					A									A	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.					A									A	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.					A									A	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.					A									A	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.					A									A	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.					A									A	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: C Coordi E-Commerce MiPymes 2017 (Coordiutl S.A. - Coordinadora Mercantil S.A)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							A	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A								
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A								
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A							A	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: C Coordi E-Commerce MiPymes 2017 (Coordiutil S.A. - Coordinadora Mercantil S.A)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las MiPymes.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en MiPymes y en cliente final.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	273-274	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	273-274	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	274	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	274	S							N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: Gextion S.A.S	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE			SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			SI/No/nA	# Items	# Si		
1.	1.1.3.1			4	1	3	
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	4	S			N
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital		N			N
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N			N
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N			N
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	1	0	
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	39-45	S			N
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	3	4	
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	39-45	S			N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	39-45	S			N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N			N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N			N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	39-45	S			N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
37-39	1	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto "AGROWEB 2.0"		1.772	\$ 1.306.974.460	FERRAGRO S.A.S	1/07/2016	30/07/2017	N/A	x	x						x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
40-42	2	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto denominado "COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL SECTOR INMOBILIARIO COLOMBIANO"		1053	\$ 777.171.520	OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA S.A.S	2/12/2016	30/09/2017	N/A		x						x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
43-45	3	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto "Mejora MIPYME II"		1.254	\$ 807.900.000	Q1A S.A.S	1/03/2013	28/02/2015	N/A	x	x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
46-53	4	Proyecto denominado FTIC005-14 "CERTICAMARA, implementa una herramienta tecnológica basada en seguridad de la información haciendo buen uso de las TICs"				CERTICAMARA S.A.	9/12/204	8/08/2015	N/A									El Proponente informa en su documento de subsanabilidad que el contrato con CERTICAMARA S.A. cuenta con actividades desarrolladas con Carpeta Empresarial. La Carpeta Empresarial es un repositorio o sitio centralizado donde el empresario puede almacenar y gestionar digitalmente su información jurídica, financiera y contractual que generalmente utiliza para facilitar trámites con el Estado y su interacción con otras entidades privadas. Por lo anterior, este contrato no cuenta con las actividades de relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	Valor	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.892.045.980	
Diferencia	\$ 772.045.980	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gextion S.A.S							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	%	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	58	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	58	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	58	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MIPYMES beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MIPYMES beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MIPYMES beneficiarias".		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	#	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S								N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gextion S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gextion S.A.S									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
O															
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					0%	34	0	0	34	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home					A								A
3	3.1.3.1.3	o Login					A								A
3	3.1.3.1.3	o Registro					A								A
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					A								A
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias					A								A
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					A								A
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos					A								A
3	3.1.3.1.3	-Pie de página					A								A

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gextion S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A							A	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A							A	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A							A	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A							A	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A							A	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A							A	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A							A	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A							A	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A							A	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.		A							A	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							A	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A							A	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gextion S.A.S					
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A							A
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A							A
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A							A
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	111	100%	12	12	0	0	12	0	
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	111	S							N
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	111	S							N

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Gextion S.A.S											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	111	S								N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO	117	0%	8	0	0	0	0	0	8		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	117									N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	117									N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	SI
Cumple Req No. 5	Si
Cumple Req No. 4	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA	SUBSANA SI/No/nA			OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD	
				CUMPLE	# ítems	# SI		# No
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES						
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	94-95	S	4	2	2	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital		N				N
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago	94-95	S				N
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N				N
2.	3.1.3.1	Experiencia específica						
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	142-167	S	1	1	0	N
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:						
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	142-167	S	7	4	3	N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	142-167	S				N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	142-167	N				N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística	142-167	S				N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales	142-167	N				N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad	142-167	N				N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	142-167	S				N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)							
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)				
142-161	1.	Proyecto No. FTIC027-14 denominado "Evaluación, diseño y capacitación en herramientas que permitan mejorar los ingresos de las MIPYMES a través del control de la caja y aceptación de medios de pago alternativos".		2025	\$ 1.389.839.500	BANCOLDEX	6/11/2014	6/09/2016	70%			X									Contratista: Conexred SA. Contrato para asignar recursos de cofinanciación. Duración 18 meses. Otrosí No. 1 y 2. Se liquida por mutuo acuerdo desembolsando en total (\$1.389,839,500). SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
163	2.	Prestación del servicio de creación de tiendas virtuales, cuyo propósito es crear para EL CLIENTE experiencias digitales a su medida, acompañadas del soporte necesario para optimizar el rendimiento y la productividad del negocio, con estrategias orientadas a lograr un fortalecimiento en las ventas de productos ofrecidos por medio de las tiendas virtuales que se implemento a través de los canales de ventas.		774	\$ 571.020.067	GEELBE COLOMBIA S.A.S	19/11/2015	30/07/2017	30%	X	X					X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
167	4.	La prestación del servicio de creación de tiendas virtuales, cuyo propósito es crear para EL CLIENTE experiencias digitales a su medida, acompañadas del soporte necesario para optimizar el rendimiento y la productividad del negocio, con estrategias orientadas a lograr un fortalecimiento en las ventas de productos ofrecidos por medio de las tiendas virtuales que se implemento a través de los canales de ventas.		298	\$ 219.709.953	QUE BUENA COMPRA S.A.S	15/12/2015	30/07/2017	30%	X	X		X			X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
165	5.	La prestación del servicio de creación de tiendas virtuales, cuyo propósito es crear para EL CLIENTE experiencias digitales a su medida, acompañadas del soporte necesario para optimizar el rendimiento y la productividad del negocio, con estrategias orientadas a lograr un fortalecimiento en las ventas de productos ofrecidos por medio de las tiendas virtuales que se implemento a través de los canales de ventas.		83	\$ 60.889.366	VIVEXCEL S.A.S	4/01/2016	30/07/2017	30%	X	X		X			X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.241.458.886	
Diferencia	\$ 121.458.886	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA							SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	170	S							N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	173	S							N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	237	S							N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	179	S							N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	180	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	180-181	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	182-184	S							N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	#	S							N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independientemente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	# # # # #	S						N		
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	188	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	188	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	188	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	189	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	189	S							N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	190	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	190	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	191	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	191	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	191	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	193	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	193	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	195	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	195	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	197	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	197	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	198	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	198	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	202	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	203	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	204	S							N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	204	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	205	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	213	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o LogIn	213	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	214	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	214	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias	214	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	216	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	217	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	219	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	219	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	219	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	220	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	220	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	222	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	223	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	223	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	223	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	224	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	226	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	228	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	228	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	228	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Selección de método de envío (express, económico)	229	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	229	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	229	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago				229	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito				229	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria				229	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega				229	S							N	
O															
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					91%	34	31	0	1	32	2		
3	3.1.3.1.3	-Home					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Login					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Registro					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Pie de página					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Checkout					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	235								N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.	235								N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic	240	S							N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL	240	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Home	250	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login	250	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro	251	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos	251	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias	251	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación	251	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos	254	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	255	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales	255	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	256	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría	259	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	259	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)	259	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos	259	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto	260	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout	262	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago	265	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito	265	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria	265	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega	265	S							N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	272	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	272	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	273	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	273	S							N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: UT Ventas Pop (Conexred S.A. - Ventaspop S.A.S)								
REQ TEC	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO		% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
	Cumple Req No. 3		SI							
	Cumple Req No. 5		Si							
	Cumple Req No. 4		Si							
	CUMPLE		SI							

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABITANTE DE ORDEN TECNICO

Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017

Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

Valor: \$ 26.500.000.000

Fecha de diligenciamiento:

PROPONENTE: Gran Panda S.A.S.

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE			SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			Si/No/nA	# ítems	# Si		
			CUMPLE	4	1	3	
1	1.1.3.1		QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES				
1	1.1.3.1	6	S				N
1	1.1.3.1		N				N
1	1.1.3.1		N				N
1	1.1.3.1		N				N
2	3.1.3.1			1	1	0	
2	3.1.3.1	28-32	S				N
				7	4	3	
3	3.1.3.1		Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:				
3	3.1.3.1	28-32	S				N
3	3.1.3.1	28-32	S				N
3	3.1.3.1	28-32	N				N
3	3.1.3.1	28-32	N				N
3	3.1.3.1	28-32	N				N
3	3.1.3.1	28-32	S				N
3	3.1.3.1	28-32	S				N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)			
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)
28	1	Consultoría e implementación y apoyo en la operación del canal de Ecommerce de Totto		1.691	\$ 1.160.452.683	NALSANI S.A.S	May-13	Sept-16	N/A	x							SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
29	2	Implementación y asesoría en la operación del canal de ventas online de IShop		632	\$ 466.481.416	ISHOP COLOMBIA S.A.S.	Sept-14	Feb-17	N/A	x							SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
30	3	Desarrollo de plataforma de Ecommerce de Offcorss sobre la plataforma SaaS VTEX y administración y ejecución de estrategias de mercadeo digital		924	\$ 681.299.950	C.I. HERMECO S.A.	Jul-14	Feb-17	N/A	x							SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
31	4	Implementación de canales de Ecommerce para Tennis y Topmark, ejecución de estrategias de omnicanalidad de la tienda física con la tienda virtual y apoyo en ejecución		1.820	\$ 1.342.895.034	TENNIS S.A.S	Feb-14	Oct-17	N/A					x			SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
32	5	Implementación de los canales de venta online B2C para Patrimo y Seven Seven y posterior operación de los mismos		1332	\$ 982.423.596	PASH S.A.S	Ago-14	Jun-17	N/A						x		SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 4.633.552.679	
Diferencia	\$ 2.513.552.679	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gran Panda S.A.S							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	%	#	#	#	#	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						SI CUMPLE	items	Si	No	nA			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	35, 37, 49	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	43-49	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gran Panda S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	49-50	S							N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	49-50	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	49-50	S							N	
0												
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	34	0	0	34	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Login		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Registro		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gran Panda S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A							N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A							N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							N	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A							N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A							N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A							N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A							N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A							N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.		A							N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							N	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A							N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Gran Panda S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	#	#	#	#	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				%	# items	# Si	# No	# nA				
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A							N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	77	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	77	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	78 - 79	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	78 - 79	S							N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Gran Panda S.A.S										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
		Cumple Req No. 4	Si									
		Cumple Req No. 5	Si									
		CUMPLE	SI									

Diferencia	\$ 295.552.863
------------	----------------

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Consorcio E-Commerce Factory (Nexura Internacional S.A.S - Total Code Software S.A.S)								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0	
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	128	S							N
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	128	S							N
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	128	S							N
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0	
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	140	S							N
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0	
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	130	S							N
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	132	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	132	S							N
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	132	S							N
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	132	S							N
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	130	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	130	S							N
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	130	S							N
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	135	S							N
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)									
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.									
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	133	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	133	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	133	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	133	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	133	S							N
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	132	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	132	S							N

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Consorcio E-Commerce Factory (Nexura Internacional S.A.S - Total Code Software S.A.S)						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	132	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	133	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	133	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	134	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	134	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	134	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	135	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	135	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	135	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	135	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	130	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	130	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Consorcio E-Commerce Factory (Nexura Internacional S.A.S - Total Code Software S.A.S)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	130	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	130	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	130	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	130	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	- Sistemas de pago		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
O													
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	34	0	0	34	34	0			
3	3.1.3.1.3	-Home		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Login		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Registro		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A								N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A								N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A								N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A								N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A								N	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A								N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A								N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A								N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Consorcio E-Commerce Factory (Nexura Internacional S.A.S - Total Code Software S.A.S)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A							N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A							N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		A							N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							N	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A							N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Consorcio E-Commerce Factory (Nexura Internacional S.A.S - Total Code Software S.A.S)											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A								N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0			
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	182-183	S								N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	182-183	S								N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0			
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	180	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	180	S								N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoria esecializada Ltda)							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	13	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	13	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	13	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	17	S							N	N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	91	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	95	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	95	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	95	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	96	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	96-98	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	98	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	98	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	99-100	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	100-101	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	100-101	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	100-101	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	100-101	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	100-101	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	102	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	102	S								N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROponente: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoría especializada Ltda)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA											SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF						
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	102	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	102	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	103	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	103-104	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	103-104	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	103-104	S												
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	103-104	S											N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	104	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	104	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	104	S											N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	104	S											N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0						
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S											N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoría especializada Ltda)											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF				
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
O																	
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					0%	34	0	0	34	34	0				
3	3.1.3.1.3	-Home					A								N		
3	3.1.3.1.3	o Login					A								N		
3	3.1.3.1.3	o Registro					A								N		
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					A								N		
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias					A								N		
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					A								N		

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoria esecializada Ltda)											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				%	#	#	#	#	TOT	DIF			
				SI CUMPLE	items	Si	No	nA					
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A								N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A								N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A								N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A								N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A								N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A								N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A								N	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A								N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A								N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A								N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A								N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A								N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		A								N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A								N	
0													
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0			
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A								N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A								N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0			

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoria esecializada Ltda)						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscrición al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A							N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	277	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	277	S							N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: UT Elvecino Ecommerce (Elvecino.com S.A.S -Centaurus Mensajeros S.A. - Gestión y Auditoria esecializada Ltda)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	277	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	190-194	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	190-194	S							N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA	SUBSANA SI/No/nA			OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				# Items	# SI	# No	
1.	1.1.3.1		CUMPLE	4	1	3	
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	40 S				N
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	N				N
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago	N				N
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos	N				N
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	1	0	
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	88-99 S				N
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	3	4	
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	88-99 S				N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	88-99 S				N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	88-99 N				N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística	88-99 N				N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales	88-99 N				N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad	88-99 N				N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	88-99 S				N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
88-99	1	Acompañamiento en el proceso de innovación tecnológico para llegar al público objetivo mediante el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas, advertising technology, nuevos medios, contenidos digitales, relaciones públicas		1.839	\$ 1.356.555.224	CASA LUKER S.A	1/01/2014	30/04/2017	50%	X							X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
90	2	Diseño e implementación de un proceso de innovación y modernización de la presencia digital de la compañía que mejore la conexión con los clientes y el crecimiento del uso y visita de nuestros activos digitales		1.420	\$ 1.047.706.278	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	1/02/2011	28/02/2017	50%	X							X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
91	3	El contratista se compromete con la empresa MEDIA CORP INTERACVITE S.A.S a la asesoría y producción digital de nuestros clientes FAVEAR Y Americana Corp		169	\$ 125.000.000	MEDIA CORP INTERACVITE S.A.S	4/03/2015	3/05/2017	50%		X						X	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
94-95	4	Prestación de servicios especializados de acompañamiento, entrenamiento, asesoría, mentoría y apalancamiento financiero, para la ejecución de la fase de "crecimiento y consolidación de negocios TIC" de la Iniciativa Apps.co				CODALTEC	31/12/2016	31/12/2017	50%									Para acreditar la experiencia específica se debe cumplir con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Este contrato NO se tiene en cuenta.	C	45%		
96-97	5	Desarrollar la fase de "Descubrimiento de negocio TIC" de la iniciativa Apps.co que comprende procesos de selección, acompañamiento, entrenamiento, asesoría y mentoría para emprendimientos digitales en diferentes regiones del país.				CODALTEC	18/04/2017	31/12/2017	50%									Para acreditar la experiencia específica se debe cumplir con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Este contrato NO se tiene en cuenta.	UT	50%		
98	6	Diseño e implementación de un proceso de digitalización del negocio para la promoción y venta de productos a través de internet utilizando herramientas de e-commerce				DEPORTIVOS CARVAJAL S.A.S	30/02/2017	15/02/2018	50%									Para acreditar la experiencia específica se debe cumplir con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A
99	7	Digitalización del proceso de venta, recepción y despacho de pedidos a través de Internet				OTOPHARMA S.A.S	1/09/2017	30/03/2018	50%									Para acreditar la experiencia específica se debe cumplir con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	Valor	CUMPLE
Operador	\$ 5.300.000.000	
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.529.261.502	
Diferencia	\$ 409.261.502	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					100%	3	3	0	0	3	0			
1	1.1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
1	1.1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".					S						N			
1	1.1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.					S							N		
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS					100%	1	1	5	0	6	-5			
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".				104-116	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:					85%	33	28	5	0	33	0			
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROponente: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF					
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N									S	El Proponente informa en su documento de subsanalidad que el módulo WMS "se encuentra en proceso de desarrollo y se ajustara de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria de ser necesario". El numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO establece las condiciones de la plataforma de comercio electrónico, la cual debe estar en plenas condiciones de funcionalidad y con la experiencia para desarrollar el contrato sin inconvenientes. Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite "Generalidades plataforma de comercio electrónico" deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas. NO cumple	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		N									S		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.		N									S		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		N									S		
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		N									S		
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	5	0	35	0					
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	o Login		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega					S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
0																

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		97%	34	33	0	1	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Login		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Registro		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Checkout		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							A	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# Items	# SI	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
0												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Home		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Login		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF					
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		S									N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0					
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	85	S									N		
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	85	S									N		
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	85	S									N		
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	85	S									N		
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	85	S									N		
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	85	S									N		

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT Suricata E-Commerce (Eikon Digital S.A.S. - Suricata Labs S.A.S.)								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
4	3.1.3.1.5	-Tener minimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	85	S							N
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	85	S							N
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	85	S							N
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	85	S							N
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	85	S							N
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	85	S							N
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0	
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	83-84	S							N
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	83-84	S							N
			83-84	S							N

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	No
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	No

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP Internacional Cala S.A.S)	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE				SURSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			SI/No/nA	# ítems	# Si	# No	SI/No/nA	
			CUMPLE	4	1	3		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES						
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	N				N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	N				N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago	N				N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos	8-9	S			N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	1	0		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	186-196	S			N	
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	4	3		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	186-196	S			N	
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	186-196	S			N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	186-196	N			N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística	186-196	N			N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales	186-196	S			N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad	186-196	N			N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	186-196	S			N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
186	1	Prestación de servicio de un operador que incluyan alistamiento, recepción, despacho, bodegaje, administración de inventarios, envío, distribución, transporte y recolección de acuerdo con los requerimientos especificaciones técnicas		24728	\$ 15.933.456.327	FONADE	25/07/2014	31/03/2015	70%									SMMLV 2015 \$ 644350	N/A	N/A	N/A	N/A
187	2	4-75 Proveerá los servicios de alistamiento, codificación, clasificación y empaque, envío, distribución, transporte y recolección		5381	\$ 3.315.122.132	FONADE	4/02/2014	31/12/2014	70%									SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
192-193	3	El Operador se obliga a prestar los servicios de operación logística en adelante los servicios para la administración integral de la recolección, distribución entrega de la mercancía que Línio le indique por los medios acordados a los lugares previamente definidos en adelante los bienes		3144	\$ 2.158.317.091	LINIO	10/08/2015	10/02/2016	70%					x				SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
196	4	Diseño, desarrollo e implementación de la plataforma de protección de datos SpinLegal		219	\$ 150.000.000	LEGAL SHIELD S.A.S	18/04/2016	9/12/2016	30%	x								SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
195	5	Implementación de portal Ecommerce		2	\$ 1.200.000	WE LIKE S.A.S	20/04/2017	10/06/2017	30%		x							SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 21.558.095.550	
Diferencia	\$ 19.438.095.550	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	211	100%	3	3	0	0	3	0	
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	211	S							N
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	211	S							N
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	211	S							N
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0	
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	204, 262-268	S							N El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante el archivo de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0	
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	211-212	S							N
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	212	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	212	S							N
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	212	S							N
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	212	S							N
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	213	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	213	S							N
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	213	S							N
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	213	S							N
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	213	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	213	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	214	S							N

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	214	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	215	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	216	S								N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	216	S								N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	216	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	216	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	216	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB	216	100%	35	35	0	0	35	0			
3	3.1.3.1.2.1	-Home	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	217	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	218	S								N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	218	S								N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	218	S								N	
O													
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		97%	34	33	0	1	34	0			
3	3.1.3.1.3	-Home	218	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Login	218	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Registro	218	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos	218	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias	218	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega	219	S								N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:	220	S								N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	220	S								N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A								A	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
							% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.				220	S								N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.				220	S								N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.				220	S							N		
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.				220	S								N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.				220	S								N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.				220	S								N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.				220	S								N	
O																
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:					100%	2	2	0	0	2	0			
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic					S							N	El Proponente aclarainformación presentada en su propuesta mediante el archivo de Subsanación.	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL					S							N	El Proponente aclara información presentada en su propuesta mediante el archivo de Subsanación.	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					100%	36	36	0	0	36	0			
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:				220	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Home				220	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	o Login				220	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	o Registro				220	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras				221	S							N		
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página				221	S							N		

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO			FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto			221	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria			222	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega			222	S								N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:				92%	12	11	0	0	11	1			
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.			251-252									N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.			251-252	S								N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.			251-252	S								N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO				100%	8	8	0	0	8	0			
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:			184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.			184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.			184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.			184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.			184	S								N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: UT E-Commerce 2017 (Servicios postales Nacionales S.A. - OSP International Cala S.A.S)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	184	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	184	S								N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.
Valor: \$ 26.500.000.000
Fecha de diligenciamiento: 31/10/2017
PROPONENTE: Du Brands S.A.S

REQ	NUMERA L		FOLIO #	CUMPLE				SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				Si/No/nA	# ítems	# Si	# No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES			1	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		N				N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	7	S				N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N				N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N				N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica				1	0		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	93-96	S				N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:				5	2		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		S				N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S				N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		S				N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N				N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N				N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		S				N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S				N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)			
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)
93	1	Prestar los servicios de mercadeo digital para la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias de promoción, mediante el diseño e		1296	\$ 835.000.000	IZAIAS GROUP S.A.S	1/03/2013	30/11/2015	N/A						X		SMLV 2015= \$644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
94	2	Diseño e implementación de una tienda virtual que garantice la interacción de usuarios con los diferentes servicios de conceptualización, diseños y estrategias, así como la realización de pagos virtuales mediante la integración de pasarelas de pago Online.		578	\$ 327.535.000	STAMPA IMAGEN MEDIOS Y COMUNICACIONES S.A.S	31/07/2011	1/08/2012	N/A						X		SMLV 2012= \$566.700	N/A	N/A	N/A	N/A
95	3	Adelantar el diseño, desarrollo y puesta en marcha de soluciones integrales mediante la interrelación de canales de comunicación implementados en la plataforma e-Commerce, voz, datos y multimedia.		705	\$ 520.000.000	JV PERALTA CONSULTORES S.A.S	30/09/2015	20/07/2017	N/A						X		SMLV 2017= \$737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
96	4	Brindar los servicios profesionales para el desarrollo y puesta en marcha de una tienda virtual tipo B2C, mediante la cual se implementen estrategias que involucren de manera dinámica los clientes de nueve 59 S.A.S., en los diferentes procesos de gestión inmobiliaria y gerencia de proyectos adelantados por la compañía. En aras de afianzar la construcción de una política de calidad basada en una relación transparente y de confianza con los clientes e inversionistas que incentive e mejoramiento continuo de los procesos.		931	\$ 600.000.000	NUEVE 59 S.A.S	14/04/2014	28/09/2015	N/A						X		SMLV 2015= \$644.350	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.282.535.000	
Diferencia	\$ 162.535.000	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Du Brands S.A.S											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:			100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		S								N	El Proponente aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	243	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	243-327	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS			100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	233-234	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:			97%	33	32	0	0	32	1		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	254-266	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	261	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	261-263	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	264	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	265-266	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	267-269	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	267-268	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	269	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	270-272	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	273-278	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	273-275	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	276	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	277	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	277-278	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	279-286	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	279-281	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	282-285	S								N	El proponente indica que la plataforma ofertada Local Castaway, en su operación no cuenta con el embalaje de productos ya que <u>centra su actividad en la oferta de un servicio que no requiere de este sistema</u> . En la gestión de picking and packing se describe el proceso con el que las Mipymes y los usuarios podrán hacer toda la vinculación desde un principio a la aplicación.

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Du Brands S.A.S								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	285-286	S							N	El proponente indica que la plataforma ofertada Local Castaway no cuenta con una bodega, puesto que no esta enfocado en la entrega de un bien o producto si no en el préstamo de servicios.
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	285-286	S							N	El proponente indica que la plataforma ofertada Local Castaway no cuenta con una bodega, puesto que no esta enfocado en la entrega de un bien o producto si no en el préstamo de servicios.
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	287-292	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	287-288	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	289	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	289-290	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	290	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	291-292	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	293-295	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	293	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	294	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	294-295	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	296-								N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	296	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	296-297	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	297	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB	302-308	100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	302	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	303	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	303	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	303	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	303	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	304	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	305	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	305	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	305	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	305	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	306	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Selección de método de envío (express, económico)	307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Resumen del pedido	307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	302, 307	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	308	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	308	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	308	S							N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Du Brands S.A.S										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF				
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	308	S									N	
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	309-321	97%	34	33	0	1	34	0				
3	3.1.3.1.3	-Home	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Login	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Registro	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación	309	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos	310	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página	310	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias	310	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	310	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales	310	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta	311	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos	311	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña	311	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias	311	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)	311	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría	312	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	312	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)	312	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout	313	S									N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago	314	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito	314	S									N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria	314	S									N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega	314	S									N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		S									N	El Proponente aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	315	S									N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A									A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.	316	S									N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.	317	S									N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	317	S									N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	318	S									N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.	319	S									N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.	320	S									N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.	321	S									N	
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0				
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic	322	S									N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Du Brands S.A.S										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	243	S								
3	3.1.3.1.4.1	-Home	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación	322	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos	323	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado	323	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales	324	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos	325	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto	326	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout	326	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanaación.
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago	327	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito	327	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria	327	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega	327	S							N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	240, 327	92%	12	11	0	0	11	1		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las MiPymes.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en MiPymes y en cliente final.	240	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	240	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Du Brands S.A.S											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO		FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA									SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
					% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF				
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.												N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO			0%	8	0	0	7	7	1				
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.		329	A									A	La plataforma e-Commerce, Local Castaway, no cuenta con un operador logístico sino con una torre de control automatizada de seguimiento y vigilancia, en donde se centralizan todas las reservas que se llevan a cabo por medio la plataforma e-Commerce o la aplicación móvil. Este proceso se da por medio de correos electrónicos que sirven como canal para la adquisición de reservas, cancelación o modificaciones de servicios, bien sea para el usuario final o para la Mipyme beneficiaria. Desde la torre de control se puede ver la disponibilidad y seguimiento de servicios de las Mipymes en tiempo real. (Folio 328)
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La Logística de entrega de productos.		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.		329	A									A	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.		329	A									A	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.
Valor: \$ 26.500.000.000
Fecha de diligenciamiento: 27/10/2017
PROPONENTE: UT PAF-TIC- PS-001-2017 Koghl-Kriterion (Koghl s.a.s - Grupo Kriterion)

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA	SUBSANA SI/No/nA			OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD	
				# Items	# SI	# No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES		1	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	11, 12, 18 y 19	S			N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital		N			N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N			N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N			N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica			1	0		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	154-155	S			N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:	154-155		3	4		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		S			N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S			N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N			N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N			N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S			N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
154	1	Fabrica de software para el desarrollo de componentes tecnológicos y WEB. Análisis, diseño, desarrollo, implementación y pruebas del sistema integral de portales WEB y plataformas transaccionales para conectarse con sus clientes. Implementación, modelamiento y automatización de procesos de negocio a través de la plataforma tecnológica BPMS. Implementación de tiendas virtuales tipo B2C Y B2B con integración a pasarelas de pago.		680	\$ 385.151.900	IMIX CONSULTING S.A.S	1/04/2012	30/06/2012	50%	X	X						X	SMMLV 2012 \$ 566,700	N/A	N/A	N/A	N/A
155	1	Fabrica de software para el desarrollo de componentes tecnológicos y WEB. Implementación, modelamiento y automatización de procesos de negocio a través de la plataforma tecnológica BPMS. Implementación de tiendas virtuales tipo B2C Y B2B con integración a pasarelas de pago.		4.343	\$ 2.559.936.692	MOVIRED	17/07/2012	21/11/2013	50%	X	X						X	SMMLV 2013 \$ 589.500	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.945.088.592	
Diferencia	\$ 825.088.592	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT PAF-TIC- PS-001-2017 Koghi-Kriterion (Khogi s.a.s - Grupo Kriterion)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA								SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# Items	# SI	# No	# nA	TOT	DIF			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0			
1	1.1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	174	S								N	
1	1.1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	192	S								N	
1	1.1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	177-196	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0			
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	176-177	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		97%	33	32	0	0	32	1			
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	178, 185-195	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	187	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	178-179	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	178, 192	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.		S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	179	S								N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA								SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	188,189,190	S								N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.D34	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	179	S								N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	178	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	178	177-195								N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0			
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT PAF-TIC- PS-001-2017 Koghi-Kriterion (Khogi s.a.s - Grupo Kriterion)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# Items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
O													
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	34	0	0	34	34	0			
3	3.1.3.1.3	-Home		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Login		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Registro		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A								A	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA								SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A								A	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A								A	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A								A	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A								A	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A								A	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A								A	
3	3.1.3.1.3	b. ALIMINADO POR ADENDA		A								A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A								A	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A								A	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A								A	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A								A	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A								A	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.		A								A	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A								A	
O													
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0			
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A								A	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0			
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A								A	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: UT PAF-TIC- PS-001-2017 Koghi-Kriterion (Koghi s.a.s - Grupo Kriterion)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A								A	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A								A	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0			
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	199	S								N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	174	S								N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		88%	8	7	0	0	7	1			
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:										N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	197	S								N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	197	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	197	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	197	S								N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	197	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	197	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	197	S								N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER.	
Valor: \$ 35.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: Adia S.A.	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/n/A	# Items	# SI	# No	SUBSANA SI/No/n/A	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	CUMPLE	4	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	S				N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	N				N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago	N				N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos	N				N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	1	1		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	S				N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	3	4		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / Saas)	N				N	
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	S				N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	N				N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística	N				N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales	N				N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad	S				N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	S	104			N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C*)					
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)		
97-102	1	Contratar una solución integral que garantice la sostenibilidad del sistema de información registral SIR, que incluya la administración, operación, ajuste, actualización, mantenimiento y soporte del software existente que a su vez permita: 1) la sostenibilidad en la operación de las 33 oficinas que actualmente se encuentran en el SIR; el ingreso de 8 ORIP'S que migrarán en el 2007, más 25 ORIP'S que migrarán en el transcurso del 2008 (veranexo); adición 1: servicios de outsourcing del portal de internet corporativo, correo corporativo y conectividad a Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín. B. Descripción del Objeto: (2) Boton de Pago Transaccional Integrado con PSE		12.168,64	\$ 5.615.829.642	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	26/10/2007	31/12/2008	N/A		X							SMMLV 2008 \$ 461.500	UT	40%	14,4 MESES	\$ 2.246.331.857	
103	2	Actualizar el software de expedición de certificados de libertad y tradición implementado en los supermercados, para ser instalados en otros sitios de atención al público en la ciudad, e incluso en otras ciudades del país.		50,00	\$ 25.000.000	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	27/01/2009	30/04/2009	N/A		X						X	SMMLV 2009 \$ 496.900	N/A	N/A	N/A	\$ 25.000.000	
104	3	Prestación de servicios altamente especializados para realizar el mejoramiento y expansión del sistema de información presupuestal SICOF y SITU; migración de SICOF ERP a versión web; implementación de la plataforma de comercio electrónico para el pago de impuestos (SICOF SITU) por parte de los contribuyentes (B2C) integrado con pasarelas de pagos; alojamiento del nuevo sistema de Datacenter; habilitar el uso del SICOF ERP para los fondos educativos; adicionar al sistema SICOF y SITU los módulos de fiscalización, cobro coactivo de ICA, y ReteICA y brindarle soporte técnico al SICOF y SITU.		2792	\$ 1.798.851.600	MUNICIPIO DE BELLO	15/04/2015	31/12/2015	N/A				X					SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	\$ 1.798.851.600	
105	4	Desarrollo de Página WEB y de E-Commerce con integración de pagos																	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación sobre la fecha de terminación del contrato y figura participativa. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	
106	5	Desarrollo de Página WEB y de E-Commerce con integración de pagos																	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación sobre la fecha de terminación del contrato y figura participativa. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	
107	6	Desarrollo de Página WEB y de E-Commerce con integración de pagos																	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación sobre la fecha de terminación del contrato y figura participativa. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	
108	7	Desarrollo de Página WEB y de E-Commerce con integración de pagos																	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación sobre la fecha de terminación del contrato y figura participativa. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 4.070.183.457	
Diferencia	\$ 1.950.183.457	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO					PROPONENTE: Ada S.A.								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0			
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	110	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	110	S								N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	110	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0			
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	119-157	S								N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0			
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	110	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	110	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	110	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.D10	110	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	111	S								N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	111-112	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	111	S								N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Ada S.A.					
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	111	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	112-113	S							N
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S							N
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	112	S							N
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	112	S							N
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0	
3	3.1.3.1.2.1	-Home	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Login	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	113	S							N
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	113	S							N

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Ada S.A.										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	114	S							N	
O												
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		97%	34	33	0	1	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Login	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Registro	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.	114	S							N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	114-115	S							N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	115	S							N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.	115	S							N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.	115	S							N	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Ada S.A.										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.	115	S							N	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	115	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria	116	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega	116	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Ada S.A.					
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0	
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	162	S							N
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	161	S							N
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MIPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MIPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MIPymes decidirá si toma o no estos servicios.	161	S							N
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0	
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	164-165	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	164	S							N
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	164	S							N
											El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
											El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABIITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento: 30/10/2017	
PROPONENTE: Linktic S.A.S	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA	CUMPLE			SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				# items	# SI	# No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES						
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	10	S				N
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital		N				N
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N				N
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N				N
2.	3.1.3.1	Experiencia específica				1	0	
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	87-91	S				N
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:				4	3	
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	88- 91	S				N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	88-90	S				N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	91	S				N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N				N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N				N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N				N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	89	S				N

Se realiza la sumatoria en función de los SMMLV de todos los contratos aportados de acuerdo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
88	1	Prestar sus servicios para desarrollar actividades de implementación de killers aplicaciones del proyecto Guajira MiPyMe Digital en el municipio de Riohacha en el marco del convenio de asociación 040 de 2013 suscrito entre Fontic y la Cámara de comercio de la Guajira con el objeto de acceso de internet y de banda ancha y la apropiación y aprovechamiento de las TIC en las MiPymes beneficiarias del proyecto con el mejoramiento de sus procesos productivos y de acuerdo a la propuesta (...) Los componentes de las killers Applications implementadas fueron : 1. Tiendas virtuales bajo la plataforma de comercio electrónico ; 2. pasarelas de pago on-line; 3. Un sistema para el recaudo de servicios públicos y privados; 4., Recarga de minutos. En virtud de la ejecución del objeto del contrato en la consultoría adelantada actividades relacionadas diseño, desarrollo e implementación de soluciones TIC(WEB y móviles) , implementando el software contratado en dispositivos móviles con sistema operativo android (tabletas)		# # # # # # # # # # #	\$ 154.820.000	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	24/04/2014	9/12/2014	100%	X	X							SMMLV 2014 \$ 666.027	N/A	N/A	N/A	N/A
89	2	La consultoría se obliga a prestar sus servicios de consultoría para realizar desarrollo e implementación del proceso de capacitación virtual y presencial de la MiPymes beneficiarias del proyecto villavicencio MiPyMe digital en el departamento del Meta; así como realizar la implementación de la pasarela de pagos on line y el componente de tienda virtual B2C para 1.060 MiPymes beneficiarias del proyecto en el marco del convenio o 0021 de 2013 celebrado entre la Cámara de comercio de Villavicencio y el Fontic.		# # # # # # # # # #	\$ 888.275.000	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	24/09/2014	20/08/2015	100%		X					X	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A	
90	3	Linktic se compromete para con el cliente a presentar el servicio de "Suministro de página web, hosting y mantenimiento a distancia", el contrato contempla adicional la implementación y parametrización de la pasarela de pagos on line para el sistema de carga terrestre		# # # # # # # # # #	\$ 750.000.000	KARGURO S.A.S	2/11/2016	30/03/2017	100%	X		X					SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	
91	4	La prestación de servicios civiles por parte de la Sociedad Linktic s.a.s para el desarrollo e implementación y configuración de la plataforma de comercio electrónico para MI AGUILA con el fin de realizar los pagos electrónicos a los conductores y respectivos cobros a las empresas y/o usuarios , según lo términos y condiciones estipulados en la propuesta comercial presentada por parte del contratista (...) Levantamiento de requerimientos Análisis de información Diseño y parametrización de la plataforma de comercio electrónico Capacitación del 100% de los empleados en un rango no inferior a dos horas por grupo Soporte, mantenimiento y actualización de software por un periodo mínimo de 6 meses		# # # # # # # # # # #	\$ 270.000.000	MI AGUILA GROUP S.A.S	1/11/2016	1/05/2017	100%	X		X					SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.222.390.141	

Diferencia	\$ 102.390.141
------------	----------------

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Linktic S.A.S									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	307	S							N	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	307-445	S							N	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	335	S							N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	292, 295	S							N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	309-316	S							N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	317-334	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	317-324	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.D10	325-326	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	327	S							N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	335	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.D14	335	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	336	S							N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	338-341	S							N	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	342	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	342-344	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	345	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	346-347	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	348	S							N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	350-353	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Linktic S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	350-353	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	354	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	355-356	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	357-358	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	360	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	360	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	361	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	362	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	365	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	366	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	367	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.D34	367	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	369	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	372	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	376	S							N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	376	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	377	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	379	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home	380	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	380	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	381	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	382	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias	382	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	383	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	383	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	380	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	384	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	384	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	385	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	385	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	385	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	386	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	387	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	387	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	388	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	389	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	390	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	391	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	393	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	393	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	394	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	395	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	395	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	396	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	396	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	397	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	397	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	398	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Linktic S.A.S									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	399	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	400	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	400	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	400	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	400	S							N	
O												
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	34	0	0	34	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Login		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Registro		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Checkout		A							A	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		A							A	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		A							A	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		A							A	
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A							A	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A							A	
3	3.1.3.1.3	b. ALIMINADO POR ADENDA		A							A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A							A	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A							A	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A							A	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A							A	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A							A	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.		A							A	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Linktic S.A.S						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							A	
O												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic	401	S							N	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL	402	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	404	97%	36	35	0	0	35	1		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:										
3	3.1.3.1.4.1	-Home	405	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login	405	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro	406	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos	406	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Subscripción al boletín de noticias	407	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación	408	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos	409	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado	409	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta	410	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras	411	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página	411	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias	411	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	412	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales	413	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta	414	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos	414	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña	415	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío	416	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos	416	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	417	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría	418	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	418	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)	419	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos	420	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto	421	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout	422	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras	422	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	423	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)	423	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido	424	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout	424	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago	426	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito	426	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria	426	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega	426	S							N	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Linktic S.A.S									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	446	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.		S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		88%	8	7	0	0	7	1		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	427	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	427	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	429	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	429	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	429	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	430	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	431	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	433	S							N	

El proponente indica que bajo el modelo de negocio y el modelo operativo de la plataforma mitienda, presentada en su propuesta, utiliza a los aliados para que brinden los servicios (folio 427).

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: Cb Technology S.A.S	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA	CUMPLE			SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				# ítems	# SI	# No		
1.	1.1.3.1			4	1	3		
1.	1.1.3.1		S				N	
1.	1.1.3.1		N				N	
1.	1.1.3.1		N				N	
1.	1.1.3.1		N				N	
2.	3.1.3.1			1	1	0		
2.	3.1.3.1		S				N	Se realiza la sumatoria en función de los SMMMLV de todos los contratos aportados de acuerdo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.
3.	3.1.3.1			7	3	0		
3.	3.1.3.1	40-45	S				N	
3.	3.1.3.1		S				N	
3.	3.1.3.1						N	
3.	3.1.3.1						N	
3.	3.1.3.1						N	
3.	3.1.3.1		S				N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
40-41	1	Desarrollo e implementación de las tiendas virtuales que incluyen la pasarela de pagos, software de gestión de clientes, motores de búsqueda, servicio de hosting anual con almacenamiento limitado, colores e imágenes de cada MiPyme, monitoreo de la plataforma e implementación de la mesa de ayuda a las MiPyme		2.025	\$ 1.494.000.000	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	21/06/2016	30/01/2017	N/A		X						X	SMMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
42	2	Implementación de campañas de promoción y posicionamiento para lograr ventas por internet por medio del diseño y ejecución de una plan de marketing digital		484	\$ 357.000.000	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	20/10/2016	28/07/2017	N/A	X								SMMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
43	3	Análisis, diseño y ejecución de Sitio web fundacionprosviecol.org de acuerdo a requerimientos organizacionales e implementando pasarela de pagos.		57	\$ 42.000.000	FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL, VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA "PROSVIECOL"	3/04/2017	3/08/2017	N/A	X	X							SMMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
44	4	Desarrollo de dos portales web: www.gloriza.comunicaciones.com y www.cafepereira.com, plan de marketing digital y desarrollo aplicativo de tienda virtual		26	\$ 16.000.000	GLORIZA COMUNICACIONES	1/02/2014	30/02/2014	N/A	X						X		SMMMLV 2014 \$ 666.027	N/A	N/A	N/A	N/A
45	5	Desarrollo de portal web que integra herramientas y servicios de comercio electrónico, implementado con modulo de monitoreo y seguimiento incluyendo el servicio de mesa de ayuda		153	\$ 90.000.000	HERACOMPUTO S.A.S	23/01/2013	23/02/2013	N/A		X					X		SMMMLV 2013 \$ 589.500	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	NO CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.024.789.190	
Diferencia	-\$ 95.210.810	

2.745 \$ 2.024.789.190

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	NO CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	NO

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Cb Technology S.A.S								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA								SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# items	# SI	# No	# nA	TOT	DIF				
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0				
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0				
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0				
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Cb Technology S.A.S								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF				
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0				
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	o Logín		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROponente: Cb Technology S.A.S											
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA	% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Cb Technology S.A.S								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA						SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
O														
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					97%	34	33	0	1	34	0	
3	3.1.3.1.3	-Home					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Login					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Registro					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Pie de página					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Checkout					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Cb Technology S.A.S							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA							SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A							A		
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
O													
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		100%	2	2	0	0	2	0			
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	36	36	0	0	36	0			
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Cb Technology S.A.S									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.4.1	o Carrrito de compras					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega					S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:					100%	12	12	0	0	12	0		

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: Cb Technology S.A.S										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# ítems	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	58	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	58	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

Cumple Req No. 1	SI
Cumple Req No. 2	SI
Cumple Req No. 3	SI
Cumple Req No. 4	SI
Cumple Req No. 5	SI
CUMPLE	SI

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnología S.A.S.)	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE				SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			Si/No/nA	#	#	#		
			CUMPLE	items	Si	No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES		4	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	13	S			N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital		N			N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago		N			N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos		N			N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	0	3		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		N			N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	0	7		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		N			N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		N			S	El Proponente no entrega documento de subsanación

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3						OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)			
										a.	b.	c.	d.	e.	f.		g.	UT/C	%	Duración

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	NO CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ -	
Diferencia	-\$ 2.120.000.000	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	NO CUMPLE
Cumple Req No. 3	NO CUMPLE
CUMPLE	NO

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	3	0	3	0	3	0			
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		0%	1	0	33	0	33	-32			
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		0%	33	0	33	0	33	0			
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación	

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		0%	35	0	33	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.1	-Home		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Login		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		N							N	El Proponente no entrega documento de subsanación

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega		N								N	El Proponente no entrega documento de subsanación
O													
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		0%	34	0	33	1	34	0			
3	3.1.3.1.3	-Home		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Login		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Registro		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Pie de página		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Checkout		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A								A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		N								N	El Proponente NO entrega documento de subsanación

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
0												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	2	0	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	36	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Home		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Login		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: C Lex Informatica (Lex Informatica S.A. de C.V. - Doy Fe Tecnologia S.A.S.)										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		0%	12	0	12	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		0%	8	0	8	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.		N							N	El Proponente NO entrega documento de subsanación

Cumple Req No. 1	No
Cumple Req No. 2	No
Cumple Req No. 3	No
Cumple Req No. 4	No
Cumple Req No. 5	No
CUMPLE	NO

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: UT Teimex - Virket (Teimex Colombia S.A.- Increase Visibility Mexico S de RL de CV	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA			SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			CUMPLE	# Items	# Si		
1	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES		4	1	0	
1	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales					N
1	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	Sin Follar	S			N
1	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago					N
1	1.1.3.1	d) Logística de Envíos					N
2	3.1.3.1	Experiencia específica		1	0	3	Los contratos relacionados en la propuesta, NO se toman en cuenta para acreditar la experiencia específica del Proponente, ya que no los presentan mediante las alternativas descritas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. *Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista.*
2	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		N			S
3	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	0	7	Los documentos que presenta el Proponente no contienen toda la información necesaria para acreditar la experiencia específica del proponente. A demás, el Proponente no presenta la legalización o apostillado de los contratos otorgados en el exterior como lo indica el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los términos de referencia de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior y de igual forma para documentos emitidos en idioma distinto al oficial de Colombia, no adjunta la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
3	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / Saas)		N			S
3	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		N			S
3	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			S
3	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			S
3	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N			S
3	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N			S
3	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		N			S

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C*)								
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)					
Sin Follar	1	Prestación de servicio de e-Commerce para Pymes a traves de seccion amarilla				ANUNCIOS EN DIRECTORIOS S.A. DE C.V.																				
Sin Follar	2	Prestación de servicio de e-Commerce para Pymes a traves de GoDaddy				GODADDY																				
Sin Follar	3	Prestación de servicio de e-Commerce para Pequeñas y Mediana empresas con marcas propias																								
Sin Follar	4	Prestación de servicio de e-Commerce para empresas grandes con marcas propias				COMERHLAS S.A DE C.V																				

Presupuesto estimado por Operador		NO CUMPLE
40%	\$ 5.300.000.000	
Reporta	\$ 2.120.000.000	
Diferencia	-\$ 2.120.000.000	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	NO CUMPLE
Cumple Req No. 3	NO CUMPLE
CUMPLE	NO

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA							SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	3	0	3	0	3	0		
1	1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		N							S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
1	1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".		N							S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
1	1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		N							S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	5	0	6	-5		
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".	138	S							N	
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		85%	33	28	5	0	33	0		
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades: Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces) Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA										SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF					
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N										S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		N										S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.		N										S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		N										S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		N										S	El Proponente NO aclara información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	5	0	35	0					
3	3.1.3.1.2.1	-Home		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Login		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Registro		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Subscripción al boletín de noticias		S										N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV						
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega					S						N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
O														
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					0%	34	0	0	34	34	0	
3	3.1.3.1.3	-Home					A							A
3	3.1.3.1.3	o Login					A							A
3	3.1.3.1.3	o Registro					A							A
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos					A							A
3	3.1.3.1.3	-Suscripción al boletín de noticias					A							A
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación					A							A
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos					A							A
3	3.1.3.1.3	-Pie de página					A							A
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias					A							A
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					A							A
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales					A							A
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta					A							A
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos					A							A
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña					A							A
3	3.1.3.1.3	o Gestión de suscripción al boletín de noticias					A							A
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)					A							A
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría					A							A
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					A							A
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)					A							A
3	3.1.3.1.3	-Checkout					A							A
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago					A							A
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito					A							A
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria					A							A
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega					A							A
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:					A							A
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.					A							A
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA					A							A
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.					A							A
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.					A							A
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.					A							A
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.					A							A
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.					A							A
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.					A							A

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							A	
0												
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic		A							A	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Home		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Login		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria		A							A	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega		A							A	

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO		PROPONENTE: UT Telmex - Virket (Telmex Colombia S.A. - Increase Visibility Mexico S de RL de CV										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	121	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	121	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	107	S							N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	107	S							N	

Cumple Req No. 1	No
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	No
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	NO

PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PSF-TIC-PS-001-2017	
Objeto: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTC- FINDETER.	
Valor: \$ 26.500.000.000	
Fecha de diligenciamiento:	
PROPONENTE: Servientrega S.A	

REQ	NUMERAL	FOLIO #	CUMPLE				SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
			SI/No/nA	#	#	#		
			CUMPLE	Items	Si	No		
1.	1.1.3.1	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES		4	1	3		
1.	1.1.3.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales	N				N	
1.	1.1.3.1	b) Mercadeo Digital	N				N	
1.	1.1.3.1	c) Pasarelas de Pago	N				N	
1.	1.1.3.1	d) Logística de Envíos	S				N	
2.	3.1.3.1	Experiencia específica		1	1	1		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.	S				N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante el archivo de Subsanación.
3.	3.1.3.1	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:		7	5	2		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)	S				N	
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.	N				N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales	S				N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística	S				N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales	S				N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad	N				N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B	S				N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMMLV SMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
76	1 y 7	Implementación de un proyecto de desarrollo de componentes tecnológicos, generando como resultado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (tienda virtual), dentro del cual se desarrolló la integración con la pasarela de pagos. Este componente da como resultado la disponibilidad de diferentes medios de pago en la tienda virtual: Efectivo, PSE y Tarjeta de Crédito.		30	\$ 19.645.790	SPORT GLOBAL BRANDS	28/01/2014	28/01/2015	N/A	x							x	SMLV 2015= \$644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
77	2 y 8	Implementación de un proyecto de desarrollo de componentes tecnológicos, generando como resultado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (tienda virtual), dentro del cual se desarrolló la integración con la pasarela de pagos. Este componente da como resultado la disponibilidad de diferentes medios de pago en la tienda virtual: Efectivo, PSE y Tarjeta de Crédito.		4	\$ 2.702.600	RINOFASST SAS	29/01/2016	29/01/2017	N/A	x							x	SMLV 2017= \$737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
78	3	Implementación de un proyecto de desarrollo de componentes tecnológicos, generando como resultado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (tienda virtual), dentro del cual se desarrolló la integración con la pasarela de pagos. Este componente da como resultado la disponibilidad de diferentes medios de pago en la tienda virtual: Efectivo, PSE y Tarjeta de Crédito.		6	\$ 3.860.200	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS SAS	30/10/2014	30/10/2015	N/A	x							x	SMLV 2015= \$644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
Solo registro en Formato 3	4	Implementación de un proyecto de desarrollo de componentes tecnológicos, generando como resultado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (tienda virtual), dentro del cual se desarrolló la integración con la pasarela de pagos. Este componente da como resultado la disponibilidad de diferentes medios de pago en la tienda virtual: Efectivo, PSE y Tarjeta de Crédito.				SOLOMARKETING SAS	24/08/2015	24/08/2016	N/A	x							x	El Proponente no presenta alternativa para acreditar experiencia. Este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A
80	5	Implementación de un proyecto de desarrollo del componente de la tienda virtual con integración de canales de logística para la trazabilidad de los envíos de LINIO. Integrando la plataforma tecnológica con su módulo de logística, dirigido a que el cliente final pueda conocer el estado de los envíos.		3277	\$ 2.417.195.836	LINIO COLOMBIA SAS	1/06/2016	1/06/2017	N/A								x	SMLV 2017= \$737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
82	6	Desarrollo del componente de la tienda virtual con integración de canales de logística para la trazabilidad de los envíos de Mercadolibre. Integrando la plataforma tecnológica con su módulo de logística, dirigido a que el cliente final pueda conocer el estado de los envíos.		1457	\$ 1.000.000.000	MERCADO LIBRE	1/06/2015	1/06/2016	N/A								x	SMLV 2016= \$689.454	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado por Operador	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 3.443.404.426	
Diferencia	\$ 1.323.404.426	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
CUMPLE	SI

		PAF-TIC-PS-001-2017 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Servientrega S.A							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
1	1.1.1.1.1	Acapite GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0			
1	1.1.1.1.1.1	-La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	87	S								N	
1	1.1.1.1.1.1	-Deberá ser responsive, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	87	S								N	
1	1.1.1.1.1.1	-Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	87	S								N	
2	1.1.1.1.1	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0			
2	1.1.1.1.1	Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las MiPymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las MiPymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser MiPymes beneficiarias".		S								N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES:		100%	33	33	0	0	33	0			
3	3.1.3.1.2	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	87	S								N	
3	3.1.3.1.2	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	88	S								N	
3	3.1.3.1.2	Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)											
3	3.1.3.1.2	Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.											
3	3.1.3.1.2	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	88	S								N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión del ciclo de vida de un pedido.	88	S								N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				Si/No/nA	%	# items	# Si	# No	# nA	TOT		
3	3.1.3.1.2	-Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de devoluciones y cambios.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de picking / packing.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Sistema de promociones de producto.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión de precios y promociones.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	88	S							N	
3	3.1.3.1.2	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Reportes y KPIs de ventas.	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Integración con herramientas de analítica tales como google analytics.	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	- Respaldo (backups) automáticos.	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	89	S							N	
3	3.1.3.1.2	-Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	TIENDA VIRTUAL WEB		100%	35	35	0	0	35	0	N	
3	3.1.3.1.2.1	-Home	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Registro	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Datos demográficos	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Suscripción al boletín de noticias	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Registro de la dirección de entrega	89	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Quiénes somos, contáctanos	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Encabezado	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi cuenta	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Mi carrito de compras	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Pie de página	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Inscripción al boletín de noticias	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Redes Sociales	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Mi cuenta	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de los datos demográficos	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Cambio de contraseña	90	S							N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				Si/No/nA	%	#	#	#	#	TOT		
				SI CUMPLE	items	Si	No	nA				
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de direcciones de envío	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mis Pedidos	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Categoría	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Compra rápida (Quick Buy)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Agregar a la lista de deseos	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Página de Producto	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Checkout	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	Página de carrito de compras	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Selección de método de envío (express, económico)	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	- Resumen del pedido	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Login/registro en checkout	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	-Sistemas de pago	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Tarjeta de crédito	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o Transferencia bancaria	90	S							N	
3	3.1.3.1.2.1	o pago contra entrega	90	S							N	
0												
3	3.1.3.1.3	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	90	97%	34	33	0	1	34	0		
3	3.1.3.1.3	-Home	90	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Login	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Registro	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Datos demográficos	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Subscripción al boletín de noticias	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Registro de la dirección de facturación	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Quiénes somos, contáctanos	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Pie de página	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Inscripción al boletín de noticias	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Redes Sociales	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Mi cuenta	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de los datos demográficos	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Cambio de contraseña	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de subscripción al boletín de noticias	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Gestión de Mensajes (Tickets)	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Página de Categoría	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Compra rápida (Quick Buy)	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Checkout	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	-Sistemas de pago	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Tarjeta de crédito	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o Transferencia bancaria	91	S							N	
3	3.1.3.1.3	o pago contra entrega	91	S							N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.3	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:	91	S								N	
3	3.1.3.1.3	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	91	S								N	
3	3.1.3.1.3	b. ELIMINADO POR ADENDA		A								A	
3	3.1.3.1.3	c. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	d. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	e. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	f. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	g. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	h. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.	92	S								N	
3	3.1.3.1.3	i. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.	92	S								N	
O													
3	3.1.3.1.4	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (Software Development Kit o SDK), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, Android y iOS Phone sin excepción con las siguientes especificaciones:	92-93	100%	2	2	0	0	2	0			
3	3.1.3.1.4	-Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic	92-93	S								A	
3	3.1.3.1.4	-Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic. 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL	92-93	S								A	
3	3.1.3.1.4.1	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	93	100%	36	36	0	0	36	0			
3	3.1.3.1.4.1	-Deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la MiPymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Home	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	o Registro	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Datos demográficos	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Suscripción al boletín de noticias	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Registro de La dirección de facturación	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Quiénes somos, contáctanos	93	S								N	
3	3.1.3.1.4.1	-Encabezado	93	S								N	

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				Si/No/nA	%	# items	# Si	# No	# nA	TOT		
3	3.1.3.1.4.1	o Mi cuenta	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Carrito de compras	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Pie de página	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Inscripción al boletín de noticias	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Redes Sociales	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Mi cuenta	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de los datos demográficos	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Cambio de contraseña	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de direcciones de envío	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mis Pedidos	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Gestión de Mensajes (Tickets)	93	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Categoría	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Compra rápida (Quick Buy)	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Agregar a la lista de deseos	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Página de Producto	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Checkout	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de carrito de compras	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Página de confirmación (checkout de 1 página)	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Selección de método de envío (express, económico)	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Resumen del pedido	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Login/registro en checkout	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	-Sistemas de pago	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Tarjeta de crédito	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Transferencia bancaria	94	S							N	
3	3.1.3.1.4.1	o Pago contra entrega	94	S							N	
4	3.1.3.1.5	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	94, 144	100%	12	12	0	0	12	0		
4	3.1.3.1.5	-Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-el Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	-Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	94, 144	S							N	
4	3.1.3.1.5	En el caso que la MiPymes demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la MiPymes sobre los costos adicionales, para lo cual la MiPymes decidirá si toma o no estos servicios.	94, 144	S							N	
5	3.1.3.1.6	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		

REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				Si/No/nA									
				%	#	#	#	#	TOT	DIF			
				SI CUMPLE	items	Si	No	nA					
5	3.1.3.1.6	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.	95	S								N	
5	3.1.3.1.6	-Tiempos de Integración máximo de 1 día.	95	S								N	
			95	S								N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
CUMPLE	SI